

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE  
DIOS**

**FACULTAD DE ECOTURISMO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE ECOTURISMO**



**“CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS  
TURÍSTICOS Y TURISMO RESPONSABLE EN HOSPEDAJES DE PUERTO  
MALDONADO – 2021”**

**Informe de tesis presentado por:**

**Bach. AYACHI MALAGA Nick Francis**

**Para optar el título profesional de:**

**Licenciado en Ecoturismo**

**Asesora**

**M.Sc. ARAGON NAVARRETE Ruth Nataly**

**Puerto Maldonado - 2022**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE  
DIOS**

**FACULTAD DE ECOTURISMO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE ECOTURISMO**



**“CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS  
TURÍSTICOS Y TURISMO RESPONSABLE EN HOSPEDAJES DE PUERTO  
MALDONADO – 2021”**

**Informe de tesis presentado por:**

**Bach. AYACHI MALAGA Nick Francis**

**Para optar el título profesional de:**

**Licenciado en Ecoturismo**

**Asesora**

**M.Sc. ARAGON NAVARRETE Ruth Nataly**

**Puerto Maldonado - 2022**



## **Dedicatoria**

A la memoria de mi madre, que sin su amor incondicional, sin sus sacrificios, sin sus consejos, sin su ayuda desinteresada, yo no estaría aquí.

Te amo por siempre...

## **Agradecimientos**

El camino de la vida contempla muchas altas y bajas, y solo la fuerza que llevamos en nuestros corazones nos da la energía para disfrutar cada paso. En este momento en el que concluyo una etapa importante en mi vida, quiero expresar mi agradecimiento, a todas las personas que, con sus oraciones, consejos, amor, cariño, llamadas de atención, entre otras expresiones de afecto, me mostraron las sendas del camino con verdad, honestidad, pasión y humanidad, convirtiéndose así en mi inspiración. Esta mención en especial, para mis padres en el cielo, mis hermanos y mi esposa Cristina. Gracias por cada momento especial que formaron parte de este sueño, por demostrarme también que “El verdadero amor no es otra cosa que el deseo inevitable de ayudar al otro para que este se supere”.

Asimismo, quiero expresar mi gratitud, a mi Escuela Profesional de Ecoturismo, gracias a cada docente por compartirme sus conocimientos y de manera especial a mi asesora de tesis M.SC. Ruth Nataly Aragón Navarrete, por su apoyo constante que significo el éxito de este proyecto.

Gracias, infinitas a todos.

## **Presentación**

La presente investigación se denomina “Código de conducta contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) para prestadores de servicios turísticos y turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado – 2021”. El objetivo ha sido conocer la gestión del Código de Conducta contra la ESNNA y su alineación al desarrollo del turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado. El medio que ha sido utilizado es la descripción de la efectividad de la referida herramienta normativa a través del análisis de las variables “Gestión del Código de Conducta contra la ESNNA” y “turismo socialmente responsable”. Para evaluar la efectividad del código se ha descrito su implementación, regulación y monitoreo por parte del sector público. El análisis de la alineación de herramienta normativa al desarrollo del turismo socialmente responsable, ha consistido en el análisis de la gestión privada del código de conducta contra la ESNNA y la gobernanza territorial. Para alcanzar los objetivos trazados se ha aplicado la metodología no experimental, de alcance transeccional y descriptiva. Las acciones descritas servirán como aporte al desarrollo del turismo socialmente responsable en la región Madre de Dios.

## **Resumen**

La explotación sexual de niños niñas y adolescentes (ESNNA), por experiencia internacional, se incrementa con el turismo (Kühl et al., 2020). El Estado Peruano ha tomado medidas evitar este delito. Una medida es la suscripción del Código de Conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos (MINCETUR, 2018). La presente investigación ha buscado evaluar la gestión de esta herramienta y su alineación al turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado.

Para lograr el objetivo, se ha aplicado la metodología no experimental y descriptiva. La evaluación del Código de Conducta contra la ESNNA, consistió en analizar su gestión pública y privada (Maldonado, 2006). Así mismo se ha descrito el nivel de gobernanza para la lucha contra la ESNNA asociada al turismo en Puerto Maldonado.

En el campo de la gestión pública, los resultados dejan ver que la ineficiencia de la vinculación del cumplimiento del código con autorizaciones para servicios de hospedaje. Se necesita fortalecer el acceso a recursos humanos, logísticos y tecnológicos. La existencia de planes institucionales es incongruente con la insuficiente existencia de sanciones ante el eventual incumplimiento del código. El presupuesto para la lucha contra la ESNNA no es constante en los POI institucionales al igual que la asignación de personal para el fin en los CAP. Por otro lado, la gestión del código en cuestión necesita ser orientado de manera efectiva y colaborativa para construir la imagen de Puerto Maldonado como destino de turismo socialmente responsable.

En el ámbito de la gestión privada, las estrategias para el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA, se encontró que 7.1% de establecimientos

de hospedaje no aplica el código en referencia y los establecimientos que si lo hacen, son en 91.8% muy esporádicamente monitoreados por el sector estatal. Al igual que el sector público, los establecimientos de hospedaje carecen de recursos que permitan prevenir y controlar la ESNNA y de una cultura para establecer protocolos suficientes para luchar contra este delito. Por otro lado, la gestión privada se encuentra en la necesidad de fortalecer sus capacidades para alinear el Código de conducta contra la ESNNA, al desarrollo del TSR y los servicios para fortalecer la imagen de destino socialmente responsable son aún incipiente y no tienen un concepto claramente definido ni estandarizado.

En el ámbito de la gobernanza para la lucha contra la ESNAA asociada al turismo en Puerto Maldonado, se encontró que es necesario que se convoque la participación de actores de los establecimientos de hospedaje. Y que, con el liderazgo de las entidades públicas, se generen más espacios de diálogo para la lucha contra la ESNNA y su incidencia en el desarrollo del TSR.



## **Abstract**

Children and teenagers sexual exploitation, according to international experience, increases with tourism (Kühl et al., 2020). Peruvian government has taken measures to prevent this crime. One of them is the signing of Conduct code against boys' and girls' sexual exploitation for tourism service providers. This research has been established to describe the management of this tool and its alignment with socially responsible tourism in Puerto Maldonado.

To aim the goal, no experimental and descriptive method has applied. The analysis of Conduct code against BGTSE, consisted in reviewing its public and private management (Maldonado, 2006). Likewise, the governance level to fight this crime and its relationship with tourism in Puerto Maldonado.

The results in public management of the Code show the inefficiency at linking its compliance with hosting services authorizations. Besides It's necessary to strength access to human, logistical and technological resources. Institutional plans don't go in line with sanctions for eventual breach of the code. The budget to fight against SEC is not frequent in the institutional operative plans, as the allocation of personnel for the purpose. On the other hand, the management of the questioned code needs to be oriented in an effective and collaborative way towards the building of Puerto Maldonado's image as a socially responsible tourism destination.

The analysis of private strategies for Code management show that there is 7.1% of lodging establishments that do not apply the it and 91.8% of the ones that do it are rarely monitored by public organizations. Like public sector, lodging establishments lack resources to prevent and control SEC and the culture of establishing prevention protocols for this crime are still insufficient. On the other

hand, private management needs to strengthen its capacities to align the Conduct code against SEC to the development of socially responsible tourism and the services to strength are still incipient and are not clearly defined as well as standardized.

From the analysis of governance to fight against SEC associated to tourism in Puerto Maldonado, it was found that it is necessary to call the participation of actors from lodging establishments. Then with the leadership of public organizations, there must be more dialogue spaces in order to fight against SEC and its impact on the Socially responsible tourism impacts.

## **Introducción**

El acelerado incremento del turismo y de la población en Madre de Dios; aunado a los indicadores socioeconómicos regionales negativos, (INEI, 2019); son condicionantes que favorecen la existencia de impactos negativos como la ESNNA. Puerto Maldonado, ciudad soporte del turismo regional, necesita asegurar el desarrollo de un turismo responsable (Fullana & Ayuso, 2002)

Este hecho, advierte sobre la necesidad de la correcta aplicación de instrumentos normativos para la prevención y lucha contra los viajes organizados que utilizan la estructura del turismo y sus redes, para que los visitantes practiquen relaciones sexuales comerciales con personas que residen en el destino (OMT, 1995)

La presente investigación, ha tenido como objeto analizar la gestión del Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos y su alineación al turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado. La muestra poblacional ha estado conformada por 84 hospedajes y las autoridades gubernamentales con injerencia en el desarrollo del turismo. Ambos grupos han sido encuestados para conocer la alineación del Código de Conducta contra la ESNNA, para prestadores de servicios turísticos, al desarrollo del turismo socialmente responsable en Puerto Maldonado.

En coherencia con el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD. La presente investigación se divide en cuatro capítulos: Problema de Investigación; Marco Teórico; Método de Investigación: y Resultados y recomendaciones.

El capítulo 1; Problema de Investigación, identifica la situación problemática con la fundamentación de las preguntas que rigen el estudio. Se presentan los objetivos e hipótesis, la justificación y consideraciones éticas. De igual modo se explican y operacionalizan las variables en estudio y sus indicadores.

El capítulo 2; Marco teórico, presenta la sistematización de los antecedentes del estudio a nivel internacional, nacional y local. Así mismo se presenta el Marco Conceptual y teórico en el que se sustenta la investigación.

El capítulo 3; Metodología, presenta los métodos y tipo de estudio que permitieron alcanzar los objetivos propuestos además de describir la población y muestra. El presente proyecto de investigación es de diseño no experimental y descriptivo. Propone un estudio cualitativo sobre las acciones, público-privadas del sector turismo en Puerto Maldonado, para luchar contra la ESNNA en la prestación de servicios de hospedaje. Las técnicas utilizadas en la presente investigación son de orden cualitativo y comprenden encuestas y lista de cotejo.

El capítulo IV: Resultados y recomendaciones, presenta la sistematización de la información recogida en el campo. El tratamiento de los datos se ha hecho utilizando los análisis de frecuencias del software estadístico *Statistical Package for Social Sciences* (SPSS) por sus siglas en inglés.

# ÍNDICE

<b>CAPITULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	1
<b>1.1</b> ..... Descripción del problema de investigación .....	1
<b>1.2 Formulación del problema</b> .....	3
1.2.1 Problema general .....	3
<b>1.3 Objetivos</b> .....	3
1.3.1 Objetivo general .....	3
1.3.2 Objetivos específicos.....	3
<b>1.4 Variables</b> .....	4
1.4.1 Variable independiente:.....	4
1.4.2 Variable dependiente.....	4
<b>1.5 Operacionalización de variables</b> .....	5
<b>1.6 Hipótesis</b> .....	6
1.6.1 Hipótesis general.....	6
1.6.2 Hipótesis específicas.....	6
<b>1.7 Justificación</b> .....	6
<b>1.8 Consideraciones éticas</b> .....	7
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b> .....	8
<b>2.1 Antecedentes de estudio</b> .....	8
2.1.1 Antecedentes a nivel internacional .....	8
2.1.2 Antecedentes a nivel nacional.....	9
2.1.3 Antecedentes a nivel regional .....	10
<b>2.2 Marco teórico</b> .....	11
2.2.1 Explotación sexual.....	11
2.2.2 Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA).....	11
2.2.3 Trata de personas con fines de explotación sexual.....	12
2.2.4 Causas de la ESNNA .....	13
2.2.5 Prevención de la ESNNA .....	13

2.2.6 Marco legal internacional para la prevención de la ESNNA .....	14
2.2.7 Marco legal del Estado Peruano para la prevención de la ESNNA ...	14
2.2.8 Códigos de conducta.....	16
2.2.9 Turismo .....	16
2.2.10 Planta turística.....	17
2.2.11 Gestión del turismo.....	<b>17</b>
2.2.12 Turismo sostenible .....	18
2.2.13 Turismo socialmente responsable (TSR) .....	18
2.2.14 La ESNNA asociada al turismo .....	18
2.2.15 Gobernanza.....	19
<b>2.3 Definición de términos .....</b>	<b>19</b>
2.3.1 Niñez. - .....	19
2.3.2 Adolescencia .....	20
2.3.3 Abuso Sexual. - .....	20
2.3.4 Turismo Sexual .....	20
2.3.5 Imágenes sexualizadas de niñas, niños y adolescentes .....	20
2.3.6 Violencia sexual. - .....	21
2.3.7 Abusadores o prostituyentes .....	21
2.3.8 Determinantes culturales.....	21
2.3.9 Código de conducta contra la ESNA A para prestadores de servicios turísticos. -.....	21
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>23</b>
<b>3.1 Tipo de investigación .....</b>	<b>23</b>
<b>3.2 Diseño de investigación .....</b>	<b>23</b>
<b>3.3 Población y muestra .....</b>	<b>24</b>
3.3.1 Población.....	24
3.3.2 Muestra.....	24
<b>3.4 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>25</b>
3.4.1 Métodos y técnicas.....	25
3.4.2 Procedimiento metodológico .....	26
<b>3.5 Tratamiento de los datos.....</b>	<b>27</b>

<b>CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	28
<b>DISCUSIÓN</b> .....	43
<b>CONCLUSIONES</b> .....	47
<b>SUGERENCIAS</b> .....	50
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	52
<b>ANEXOS</b> .....	56
<b>Anexo 01: Matriz de consistencia</b> .....	57
<b>Anexo 02: Instrumentos de investigación</b> .....	58
<b>Anexo 03: Ficha de validación</b> .....	65

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Representación de frecuencias sobre la vinculación de la suscripción del Código de conducta contra la ESNNA con otras autorizaciones.....	28
<i>Gráfico 2: Representación gráfica de la comparación de frecuencias de asignación de material informativo, recursos humanos y logísticos para implementar, monitorear y regular el Código de conducta contra la ESNNA....</i>	<i>29</i>
Gráfico 3: Comparación de frecuencias de la existencia de planes gubernamentales para controlar el cumplimiento con la existencia de sanciones ante el eventual incumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA .....	30
Gráfico 4: Comparación de frecuencias de inclusión de presupuesto con asignación de personal en los POI y CAP del Sector Turismo para la lucha contra la ESNNA.....	31
Gráfico 5: Frecuencia de percepción de autoridades sobre el aporte de la lucha contra la ESNNA a la imagen de destino y planificación del turismo socialmente responsable en Puerto Maldonado .....	32
Gráfico 6: Frecuencia de capacitación estatal a establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado en temas de turismo socialmente responsable y lucha contra la ESNNA.....	32
Gráfico 7: Representación de frecuencias sobre la aplicación del Código de conducta contra la ESNNA en establecimientos de hospedaje .....	33
Gráfico 8: Representación de frecuencias sobre la supervisión de aplicación del Código de conducta contra la ESNNA en establecimientos de hospedaje .....	34
Gráfico 9: Representación de frecuencias sobre establecimientos de hospedaje que distribuyen material informativo de lucha contra la ESNNA .....	35
Gráfico 10: Comparación de frecuencias sobre la disponibilidad de personal capacitado con la disponibilidad e tecnología para implementar el Código de conducta contra la ESNNA .....	36
Gráfico 11: Representación de frecuencias sobre establecimientos de hospedaje que cuentan con reglamentos y protocolos internos para evitar la ESNNA.....	36
Gráfico 12: Representación de frecuencias sobre la asignación de personal para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA EN establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado .....	37



Gráfico 13: Representación de frecuencias sobre la opinión de prestadores de servicios de hospedaje de Puerto Maldonado, respecto a la labor del gobierno de fortalecer capacidades en temas de turismo socialmente responsable .....	38
Gráfico 14: Comparación de frecuencias de la capacitación empresarial con la implementación de servicios en establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado para contribuir a la imagen de destino turístico socialmente responsable .....	38
<i>Gráfico 15: Representación de frecuencias sobre la opinión de los prestadores de servicios de hospedaje de Puerto Maldonado respecto a la convocatoria del gobierno para la formulación del PERTUR.....</i>	<i>39</i>
Gráfico 16: Comparación de frecuencias de la participación de los establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado en espacios de dialogo para el desarrollo del turismo socialmente responsable y la lucha contra la ESNNA .....	40
Gráfico 17: Comparación de frecuencias del liderazgo del sector público en la gobernanza del turismo a través de la promoción de espacios de diálogo para el desarrollo del TSR y para la prevención y lucha contra la ESNNA.....	41

## ÍNDICE DE TABLAS

Cuadro 1: Operacionalización de variables .....	5
Cuadro 2: Modalidades de explotación sexual de menores.....	11
Cuadro 3: Diferencia entre la trata de personas y la ESNNA .....	12
Cuadro 4: Concertación institucional de acciones de sensibilización de lucha contra la ESNNA.....	41
Cuadro 5: Concertación institucional para la implementación de políticas públicas para la lucha contra la ESNNA .....	42

## **CAPITULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Descripción del problema de investigación**

La región Madre de Dios, de acuerdo a su Plan Estratégico de Turismo (PERTUR) al 2030 (DIRCETUR MDD, 2020) promueve el turismo sostenible. Esta visión puede verse afectada por el incremento poblacional de 3.5% anual (INEI, 2017); los indicadores socioeconómicos -8.1% por debajo del promedio nacional (INEI, 2019) y, aunque paradójico, por el incremento regional del turismo; 25% de los arribos extranjeros en el 2018 (MINCETUR, 2020); Estos factores pueden amenazar el desarrollo del turismo sostenible (Ayuso, 2009)

De acuerdo a la experiencia internacional, el crecimiento del turismo expone a niñas, niños y adolescentes al riesgo de capitalización y venta de sus cuerpos (Kühl et al., 2020.). Máxime, si se tiene en cuenta que un segmento del turismo, idealiza prácticamente cualquier destino como potencialmente sexual (Gallegos Jiménez & López López, 2015). Este hecho considera la ESNNA como un impacto negativo del turismo. Además, según acuerdos internacionales, la ESNNA vulnera los derechos de la niñez (OIT, 2003).

En el Perú, el abuso sexual infantil reporta en los últimos tres años 20,500 víctimas, con 500 casos de asesinato. (MIMP & UNICEF, 2019). A nivel regional, el operativo Mercurio 2019, para erradicar la minería ilegal en la Pampa, develó trata de personas para explotación sexual (Pasapera, 2019). De acuerdo a la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público al 2019 el saldo aproximado fue de 2000 víctimas y redes de trata en el área de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata y corredor minero, (Gallegos Jiménez & López López, 2015). Y aunque, no existe estadística de

abusos sexuales en el ámbito del turismo, se sabe que la ESNNA asociada al turismo, es una amenaza invisible (Gallegos Jiménez & López López, 2015).

El Estado Peruano, en base a normativa legal (Ley N°30802), ha aprobado el Código de Conducta Contra la ESNNA en el turismo. Esta norma, debe aportar al turismo socialmente responsable (MINCETUR, 2018). Por tanto, es necesario conocer la efectividad de la gestión del citado código en Puerto Maldonado, por ser la ciudad más visitada en la región Madre de Dios, con el registro de un 89% de las visitas a nivel regional. (MINCETUR, 2020)

Ante ello surgió el cuestionamiento acerca de la efectividad de la gestión del Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos en establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado. Para responder estas preguntas se han analizado sus dimensiones de regulación, implementación y seguimiento (Maldonado, 2006). La regulación se basa en condiciones vinculantes o no y en expectativas de cumplimiento por consecuencias legales. La Implementación es el proceso de transmisión de información y sensibilización que, según la Carta de Turismo Sostenible de Lanzarote, involucra a actores público privados (*Carta de Turismo Sostenible Lanzarote - 1995*). El seguimiento es la supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la norma. (MINCETUR, 2018)

Resultado también pertinente evaluar las iniciativas y acciones orientadas al establecimiento del turismo socialmente responsable en establecimientos de hospedaje. Esto ha sido posible analizando las dimensiones: ética empresarial y relación con los grupos de interés, de acuerdo a Guix, (2017,) son: responsabilidad y políticas empresariales de desarrollo sostenible. Finalmente, la gobernanza como espacios donde articulan los actores que tienen injerencia en el turismo local para la toma de decisiones.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿En qué medida se alinea la gestión del Código de Conducta contra la ESNNA, para prestadores de servicios turísticos al desarrollo del turismo responsable en Puerto Maldonado?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- ¿Cuáles son las estrategias del sector público, para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos y su alineación al turismo socialmente responsable en Puerto Maldonado?
- ¿Cuáles son las estrategias de los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para cumplir el Código de conducta contra la ESNNA y su alineación al turismo socialmente responsable en Puerto Maldonado?
- ¿Cuál es el nivel de gobernanza para la lucha contra la ESNNA asociada al turismo en Puerto Maldonado?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Describir la gestión del Código de Conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos y su alineación al desarrollo del turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Describir las estrategias del sector público para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos y su alineación al desarrollo del turismo responsable en Puerto Maldonado.

- Describir las estrategias de los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA y su alineamiento al desarrollo del turismo responsable en Puerto Maldonado.
- Determinar el nivel de gobernanza para la lucha contra la ESNNA asociada al turismo en Puerto Maldonado.

## **1.4 Variables**

### **1.4.1 Variable independiente:**

Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos.

### **1.4.2 Variable dependiente**

Turismo responsable

## 1.5 Operacionalización de variables

**Cuadro 1: Operacionalización de variables**

Variables	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Herramientas	Código		
<b>VI Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos.</b>	La gestión del Código de conducta contra la ESNNA, para prestadores de servicios turísticos, consiste en la regulación, aplicación y seguimiento de esta herramienta normativa que establece principios, conductas y prácticas para prevenir y combatir la ESNNA en el turismo. (MINCETUR, 2018).	Regulación	Vinculancia del Código de conducta contra la ESNNA	Encuesta a empresarios del sector turismo	1.1 – 2.8		
			Legalidad y legitimidad del Código de conducta contra la ESNNA.		1.2 – 2.1 2.4 - 2.6		
		Implementación	Difusión del Código de conducta contra la ESNNA		Encuesta a las autoridades públicas con incidencia en el desarrollo turístico	1.3 – 2.2	
			Recursos humanos y logísticos			1.4 – 1.5 1.6 – 1.8 1.9 – 2.5 2.7 – 2.10	
			Sensibilización sobre el Código de conducta contra la ESNNA			1.4 – 1.5 1.6 - 1.8	
		Monitoreo	Supervisión de cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA			Lista de cotejo para verificar el cumplimiento de los lineamientos del código de conducta.	1.7
			Informe anual de suscriptores del Código de conducta contra la ESNNA				1.9
			Políticas y normas regionales para prevenir, reprimir y sancionar la ESNNA				1.10 – 1.12 1.14 - 1.15 2.9 – 2.10
		<b>VD Turismo responsable</b>	La responsabilidad social en el resulta de aunar esfuerzos de todos los actores del turismo. Para ello adopta conceptos de comercio justo y responsable, lucha contra la vulneración de derechos como la explotación sexual e infantil, y procura el trabajo y salario dignos, el respeto a las comunidades locales, el respeto por la diversidad cultural, enfoque de género, entre otros.				Gestión
Lucha de la ESNNA como herramienta para el desarrollo del turismo socialmente responsable	1.17 – 1.19 1.21						
Gobernanza	Espacios de diálogo y concertación interinstitucional para prevenir la ESNNA asociada al turismo.			1.16 – 1.18 – 1.20			
	Acuerdos interinstitucionales promover el desarrollo del turismo socialmente responsable						

## **1.6 Hipótesis**

### **1.6.1 Hipótesis general**

La gestión del Código de Conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos se alinea al turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado.

### **1.6.2 Hipótesis específicas**

- El sector público cuenta con estrategias para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos en Puerto Maldonado.
- Los prestadores de servicios turísticos de hospedaje cuentan con estrategias para el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA en Puerto Maldonado.
- La gobernanza para la lucha contra la ESNNA asociada al turismo en Puerto Maldonado es de nivel medio

## **1.7 Justificación**

La ESNNA es una amenaza que por lo general permanece en la clandestinidad (Pittenger et al., 2016). Asociada al turismo, es una amenaza mayor, especialmente en Latinoamérica (UNICEF, 2019). En el Perú, la lucha contra este flagelo, le compete al estado y a los gestores del turismo. La investigación desarrollada se ha justificado en la necesidad de conocer la efectividad del Código de Conducta contra la ESNNA en el turismo como herramienta para prevenir este flagelo (MINCETUR, 2018). También se ha justificado en la necesidad de conocer los mecanismos para su aplicación, cumplimiento y los niveles de gobernanza en esta materia.

La importancia de esta investigación radica en su aporte al desarrollo socialmente responsable del turismo y en la disminución de la brecha de



conocimiento de la efectividad de la aplicación de normas y facultades para proteger a menores de edad ante la ESNNA en Puerto Maldonado.

Se consideró importante abordar el tema de investigación de la ESNNA asociada al turismo, debido a la existencia de factores que condicionan la ocurrencia y proliferación de los delitos de ESNNA en Puerto Maldonado, entre ellos; crecimiento turístico, indicadores socioeconómicos negativos y antecedentes de trata de personas y explotación sexual asociada a la minería ilegal.

La información que ha generado esta investigación, contribuirá a evitar que la dinámica de visitas turísticas, sea un condicionante o un eventual cómplice de la ESNNA en Puerto Maldonado, aportando de esta manera al desarrollo de la actividad turística socialmente responsable.

### **1.8 Consideraciones éticas**

Las consideraciones éticas del presente proyecto de investigación se sustentan en el Código Ético Mundial para el Turismo, 1999, en su Artículo 2, segundo punto, señala que las actividades del turismo deben respetar la equidad de género. Asimismo, deben estar orientadas a la promoción de los derechos humanos, en particular, aquellos específicos de la población más vulnerable, en especial niños, personas mayores, con discapacidades, minorías étnicas y pueblos autóctonos”

Bajo esa óptica y considerando que, tanto la sociedad como los actores del turismo están ética y moralmente comprometidos a proteger a las niñas, niños y adolescentes, y erradicar las amenazas que atentan contra su integridad como la ESNNA. Todos estamos llamados a contribuir a asegurar la sostenibilidad de la actividad turística y tender al desarrollo del turismo sostenible y responsable.

## **CAPÍTULO II. MARCO TÉORICO**

### **2.1 Antecedentes de estudio**

#### **2.1.1 Antecedentes a nivel internacional**

Sanchez C., en su estudio sobre viajes y turismo asociados a la ESNNA en Colombia, busco identificar la naturaleza jurídica del marco normativo de la ESNNA. Entre sus conclusiones destacan la competencia del Estado Colombiano y todos los actores con incidencia en la gestión de protección a niñas, niños y adolescente para la lucha contra este flagelo, Por tanto, es deber de cada ciudadano, en uso de las facultades y leyes, proteger a esta población del abuso sexual, la pornografía y el turismo sexual (*Sánchez C. 2019*)

Por su parte, Ruiz, M. et al., analizaron la alineación de cadenas hoteleras españolas al Código Mundial de Ética para el Turismo (CMET) para ver su adherencia. Luego de analizar las páginas web de 115 cadenas hoteleras concluyeron que, la mayor adherencia depende de contextos socio-económicos y culturales. Este estudio apoya la promoción del CMET como herramienta para el desarrollo sostenible de las organizaciones relacionadas con el sector turismo (Ruiz-Lozano et al., 2018)

En otro abordaje de la ESNNA, como problema de salud pública (Ossa Estrada, 2015) afirma que los significados y las prácticas de los actores implicados en este delito, vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes. En esta investigación social de diseño cualitativo, el autor tuvo como objetivo acercarse a la comprensión de los significados y prácticas sobre esta problemática que afecta a personas que habitan un sector del centro de

la ciudad, caracterizado por la alta presencia de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, encontrando el predominio de concepciones que fundamentan las prácticas que vulneran los derechos. Aun cuando también identificó medidas de protección a las víctimas, concluyo que asuntos críticos del contexto, limitan su aplicación. Recomendó que para erradicar la explotación sexual se deben tomar acciones conjuntas con la comunidad, potenciar las medidas protectoras y reducir las barreras de acceso a la protección.

En la misma línea, el libro de Wilson, M Staff sobre trata de personas, aborda el tema como fenómeno multicausal. Menciona la cultura machista, existencia de redes organizadas, impunidad, auge del turismo sexual, discriminación, falta de oportunidades, exclusión social y tolerancia de los Estados. Entre sus conclusiones destaca que la lucha contra la trata es un largo proceso con retos que demandan acción y compromiso de todas las naciones (Wilson M 2013)

### **2.1.2 Antecedentes a nivel nacional**

En el ámbito nacional, Solano, L, concluye que no existen suficientes acciones para hacer frente al problema, destaca que la labor del MINCETUR para la prevención de la ESNNA, como la firma del código de conducta, es aún deficiente. De igual forma sostiene que se necesita reformular las funciones del órgano encargado de regular la actividad de la prestación de servicios de alojamiento para la prevención de la ESNNA (Solano L. et al., 2017)

Maestri, M realizó un estudio cualitativo sobre la problemática de explotación sexual infantil en la localidad de Maynas. Entre sus resultados destaca que, la imagen de la región Loreto como destino turístico para desarrollar actividades sexuales con menores de edad capta la atención de viajeros. Igualmente, concluye que algunas personas involucradas en el sector turismo promueven esta actividad en los rubros transporte, alojamiento, etc (Maestri-Pérez, 2017)

En Pucallpa, Cavagnoud et al. analizaron los mecanismos de la ESNNA en los alrededores del puerto fluvial para develar la dinámica económica de este crimen en establecimientos de expendio de licores y alimentos de la zona, así como la demanda y percepción sobre este tema. Concluyendo que se trata de un negocio anexo a la venta de bebidas alcohólicas y alimentos; y que mayormente obedece a un conjunto de redes familiares (Cavagnoud et al., 2011)

### **2.1.3 Antecedentes a nivel regional**

Quaedvlieg y García en su estudio sobre “Conocimientos y percepciones de los mototaxistas sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Madre de Dios”, encontraron que esta población tiene un conocimiento empírico sobre el tema, y lo relaciona con alguna forma de abuso o explotación sexual en contra mujeres, niñas y niños. Hallaron también que la mayor parte de mototaxistas conoce más de una modalidad de retención de víctimas, así como indicios para identificarlas (Quaedvlieg & García, 2016)

Por otro lado, Layme CR en analizó del Plan Regional de Acción contra la Trata de personas 2011-2016 en explotación sexual, Madre de Dios, 2018, concluyó que la explotación sexual en la región esta maquillada y que su evolución es evidente. En cuanto a los problemas sociales que devienen de estos delitos concluyo que obedecen a la ausencia de espacios de difusión y capacitación especializada por parte de los actores públicos responsables (Tipula, 2018).

## 2.2 Marco teórico

### 2.2.1 Explotación sexual

El Artículo 153-B del Decreto Legislativo de lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género; señala que la explotación sexual es la acción que , de manera coercitiva, lleva a una persona a desarrollar actos de connotación sexual persiguiendo beneficios económicos o de otra índole.

### 2.2.2 Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA)

Se trata del involucramiento de menores de edad en acciones o representaciones de connotación sexual o erótica. La razón de este involucramiento es la satisfacción sexual de otras personas que compensan económicamente o de otras formas. Fomentar la ESNNA lleva a dar legitimidad a un comportamiento abusivo contra las niñas, niños y adolescentes.

**Cuadro 2: Modalidades de explotación sexual de menores**

Modalidad	Dinámica	Fuente
Relaciones sexuales remuneradas	Uso de personas menores de edad en acciones sexuales a cambio de un pago económico o de otra índole enmarcado en una relación asimétrica de poder.	Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño en relación a la comercialización de niños, prostitución infantil y uso de niños con fines pornográficos.
Pornografía infantil y ESNNA mediada por TICs	Cualquier representación, de actos sexuales explícitos, reales o simuladas. Los medios en los que se apoyan estas representaciones se han acrecentado gracias a las nuevas tecnologías y las cada día, mayores facilidades para acceder a internet.	
ESNNA en el ámbito del turismo	Viajes que se organizan en el marco de la actividad turística, o al exterior de la misma, y que se sirven de sus estructuras y sus redes, con el fin de posibilitar que los turistas sostengan relaciones sexuales comerciales con personas que residen en el destino.	Organización Mundial del Turismo

Fuente: MIMP, CHS Alternativo  
Elaboración propia

### 2.2.3 Trata de personas con fines de explotación sexual

El artículo 3 del Protocolo de Palermo, sobre tráfico de personas conceptualiza a la *‘Trata de Personas’* como la *captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, usando medidas de fuerza, coercitivas u otras formas de coacción, Este concepto también alcanza al secuestro de personas para explotarlas sexualmente* (Raymond, 2000)

La trata de personas difiere de la ESNNA; el Cuadro 3 presenta las diferencias:

**Cuadro 3: Diferencia entre la trata de personas y la ESNNA**

	<b>Trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual</b>	<b>ESNNA</b>
<b>Descripción</b>	Acción que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, priva de libertad a una persona menor de edad con fines de explotación sexual.	Uso de personas menores de edad en acciones o representaciones sexuales o eróticas. Tales representaciones están orientadas a satisfacer intereses o deseos de otras personas quienes, a cambio compensan económicamente o de otras formas a cambio del servicio. La ESNNA es favorecida por el promotor de la prostitución de la víctima,
<b>Fines</b>	Comercialización de niños, niñas y adolescentes, prostitución para cualquier forma de explotación sexual, esclavitud o prácticas análogas. Son también formas la explotación laboral, servicios forzados, tráfico de órganos, esclavitud o cualquier otra explotación.	ESNNA en el ámbito del turismo. Pornografía infantil.
<b>Ruta de acción</b>	Las víctimas son expuestas y ofrecidas a los tratantes para ser explotadas.	Beneficio efectivo que recibe el explotador por el abuso a la víctima.
<b>Condición</b>	Es necesario que las víctimas sean captadas, trasladadas, receptadas y/o retenidas.	No son necesarias tales acciones
<b>Sanción</b>	Hasta 35 años de pena privativa de la libertad para los tratantes victimarios	La máxima pena privativa de libertad para los explotadores puede llegar hasta 12 años

Fuente; Protocolo de Palermo, MIMP, CHS Alternativo  
Elaboración propia

### 2.2.4 Causas de la ESNNA

Las más recurrentes son:

- La “industria del sexo” ha desarrollado un escenario comercial donde la rentabilidad es muy alta.
- El incremento de actividades comerciales que adolecen de un control adecuado como es el caso de algunos segmentos del turismo irresponsable y otras actividades ilegales e informales como la minería.
- Las condiciones de pobreza y exclusión social de un alto segmento de familias y población menor de edad.
- Disfunciones familiares en referencia a su estructura y asunción de responsabilidades.
- Deserción de estudiantes o inaccesibilidad a servicios educativos.
- Factores intrínsecos de carácter psicológico o contextual en la historia de las personas que generan vulnerabilidad.
- Antecedentes que la víctima pudiera tener sobre otras circunstancias que vulneraron sus derechos.
- Tendencias del mundo mercantil que generan condiciones socio-culturales tales como el consumismo.
- Inequidad de género que en ciertos segmentos otorga poder supremo al varón de la familia desembocando en patriarcados e intolerancia.
- Condiciones psico sociales propias de la niñez, como la inmadurez o carencia y la tradicional subordinación a los adultos (Bustelo, 2012).

### 2.2.5 Prevención de la ESNNA

La prevención de la ESNNA deviene del reconocimiento del delito antes de su ocurrencia (Radford et al., 2016). El autor, en su publicación “*Preventing and responding to child sexual exploitation: Evidence review*”. De acuerdo a este estudio, las estrategias de prevención pueden ser de alcance universal o pueden estar focalizadas y dirigidas a grupos vulnerables. Los enfoques para

la prevención están dirigidas al cambio de normas sociales, las actitudes y el comportamiento. Mientras que la prevención de casos consiste en alterar el contexto socio cultural que provee oportunidades para el abuso.

### **2.2.6 Marco legal internacional para la prevención de la ESNNA**

El Código Ético Mundial para el Turismo, que adoptado por A/RES/406(XIII) en la XIII Asamblea General de la OMT (Santiago de Chile, 27 de diciembre-1 de octubre de 1999). Este documento normativo de alcance internacional, menciona, en su Art 2, ítem 3 que la explotación humana, en cualquier forma, en especial sexual, máxime cuando afecta a la niñez; transgrede los objetivos fundamentales del turismo además de negar su esencia. Es por ello que, en acato del derecho internacional, se debe combatir la ESNNA sin reservas y procurando sanciones ejemplares reconocidas en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de procedencia de los autores de esos actos. Para tal fin se demanda la cooperación y compromiso de todos los actores de los Estados interesados.

### **2.2.7 Marco legal del Estado Peruano para la prevención de la ESNNA**

El Estado Peruano cumple el rol preventivo, de persecución y rehabilitación de víctimas. Para tal fin, adopta medidas contenidas en los siguientes documentos normativos:

El artículo 4º de la Constitución Política del Perú, señala que: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono”.

El artículo 4º del “Código de los Niños y Adolescentes”, Ley N° 27337, establece el derecho del niño y del adolescente a que se respete su integridad moral, psíquica, física y su libre desarrollo y bienestar. No podrán estar sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante (El Peruano, 2017)



Mediante Ley N° 27459 del 26 de mayo del 2001 se incorporó al Código Penal, el delito de *“pornografía infantil”*.

El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010 (PNAIA), señala la necesidad de reducir la ESNNA y reprimir a personas promotoras de prostitución y pornografía infantil en concordancia con planes programáticos para prevenir, atender y recuperar a víctimas. En su versión 2012 – 2021 el PNAIA prevé la generación de condiciones para garantizar el derecho pleno de niñas, niños y adolescentes. Para tal fin, propone la implementación de herramientas que permitan que los operadores turísticos se comprometan en la labor de identificación y erradicación de posibles focos de explotación sexual infantil.

En la misma línea, la Ley General de Turismo, en el segundo párrafo del Artículo 43, establece la obligación que tienen los prestadores de servicios turísticos, de comunicación y difusión de la existencia de normas para prevenir y sancionar la ESNNA, en concordancia con el Código Penal y las demás normas complementarias. Al mismo tiempo, el Reglamento de la Ley General de Turismo, establece que los gobiernos del nivel regional y local tienen el deber de programar y ejecutar acciones orientadas a implementar medidas de prevención. Para ello establece que los prestadores de servicios turísticos y otros actores vinculados con el turismo deben suscribir códigos de conducta (MINCETUR, 2018).

Así mismo, Plan Estratégico Nacional del sector turismo al 2025, señala la necesidad de identificar situaciones de vulnerabilidad que pudieran ser generadas en el marco de la actividad turística. Las acciones de identificación de la ESNNA están llamadas a prevenir situaciones de riesgo (MINCETUR, 2016).

Sumado a la normativa descrita, la Ley N.º 30802, instituye las condiciones para que niñas, niños y adolescentes puedan ingresar a los establecimientos

de hospedaje. Esta norma tiene el objetivo de garantizar la protección e integridad de los menores de edad. En ese sentido, la citada norma, en su Segunda Disposición Complementaria, estipula que el MINCETUR apruebe el Código de Conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos.

El MINCETUR en materia de prevención de la ESNNA en el turismo y en cumplimiento de la Ley N° 30802 aprobó, con Resolución Ministerial el Código de conducta contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) para prestadores de servicios turísticos, (MINCETUR, 2018). El código, establece los lineamientos de comportamiento responsable, reafirma los principios, deberes y normas generales que los prestadores de servicios turísticos y sus trabajadores, deben conocer y aplicar para prevenir y luchar contra la ESNNA.

### **2.2.8 Códigos de conducta**

Según la RAE; los códigos de conductas son instrumentos jurídicos que pretenden regular algunos aspectos de las relaciones público - privada. Están constituidos por un conjunto de normas que expresan formalmente y en lenguaje comprensible, el comportamiento ético.

### **2.2.9 Turismo**

Según la OMT, el turismo se refiere a las acciones que realizan las personas en el transcurso de sus desplazamientos y estancia en escenarios diferente a su lugar de residencia por un periodo que no supera los 365 días, con fines de ocio, descanso, negocio u otras motivaciones. Por lo tanto, el turismo es una actividad de consumo”. En esta actividad las acciones se entienden como el conjunto de relaciones y fenómenos, que se producen durante el desplazamiento y permanencia de personas fuera de su entorno habitual de residencia, motivados por actividades no lucrativas.

### **2.2.10 Planta turística**

En palabras de Boullon R., la planta turística es el subsistema constituido por el equipamiento y las instalaciones, ambos elementos elaboran los servicios que se venden y que permiten la satisfacción de los turistas (Boullon, R et al, 2006).

### **2.2.11 Gestión del turismo**

#### **Gestión pública del turismo**

La gestión pública es el cumulo de operaciones que permite a las entidades alcanzar sus objetivos y metas en el marco de las políticas de gobierno.

El Estado peruano, en el marco de la Ley General de Turismo, Ley N° 29408, considera el turismo como un sector prioritario para el desarrollo del país. El mismo documento normativo establece que es competencia del MINCETUR coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en la materia turística.

Según establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales, formulan, aprueban, llevan a cabo, valoran, conducen, fiscalizan y administran las políticas para el desarrollo de la actividad turística regional.

A nivel local, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales provinciales y distritales son los niveles de gobierno que promueven el desarrollo local. Específicamente, en materia de turismo; es competencia de los gobiernos locales el fomento del turismo sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, para tal fin debe contar con la comprometida cooperación de las entidades competentes del sector público y privado.

#### **Gestión privada del turismo**

La gestión privada del turismo se encarga de desarrollar los ejes de inversión para el desarrollo de la actividad turística. Estos se cristalizan en la formulación

y promoción de los productos turísticos. De acuerdo a la Ley General de Turismo, Ley N°29408. La naturaleza de la actividad turística da pie a la combinación de bienes y servicios en una oferta turística.

### **2.2.12 Turismo sostenible**

Siguiendo la definición proporcionada por la Organización Mundial del Turismo, “el turismo sostenible satisface las necesidades de los turistas y regiones anfitrionas, al mismo tiempo que protege y mejora las oportunidades del futuro. Está enfocado hacia la gestión de todos los recursos de tal forma que se satisfagan todas las necesidades económicas, sociales y estéticas, al tiempo que se respeta la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales y la diversidad biológica y los sistemas de apoyo a la vida”.

### **2.2.13 Turismo socialmente responsable (TSR)**

El TSR es un paradigma de desarrollo turístico. Este, más que un producto, es una base filosófica que orienta el desarrollo turístico, haciendo buen uso de los recursos naturales y culturales (Cardozo, C et al., 2014).

Los objetivos del TSR no contemplan directamente la protección de menores ante la ESNNA, Sin embargo, la comunidad internacional que comparte la filosofía del TSR, concuerda en que existen ciertos modelos de desarrollo turístico que independientemente de las características socio culturales y del medio ambiente del destino nunca serán sustentables. Esta aseveración tiene entre sus premisas el turismo sexual con niños. (Gerrero, 2018)

### **2.2.14 La ESNNA asociada al turismo**

El desarrollo del turismo no implica el crecimiento del fenómeno de la ESNNA, sin embargo, es un vehículo para la ocurrencia de este delito. De acuerdo a UNICEF (2005) *“El Turismo afecta los entornos socio culturales de las comunidades de muchos países, en algunos casos transforma sus estructuras*

*sociales y vulnera sus valores y costumbres tradicionales; llegando incluso a encubrir y propiciar actividades delictivas...”.*

El movimiento *End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purpose -ECPAT Internacional* (2014) define la ESNNA asociada al turismo, como los viajes que facilitan al turista el contacto sexual con niños, niñas y adolescentes del lugar del destino. La infracción, por lo general, involucra a los prestadores de servicios de hospedaje, transporte y otros que permiten la perpetración del delito y dan cabida a que el explotador pase relativamente desapercibido.

## **2.2.15 Gobernanza**

En los últimos años ha tomado relevancia el concepto de gobernanza. Este concepto responde a la urgente necesidad de dar cuenta de la importancia de la participación de los agentes en el desarrollo en la toma de decisiones. El término hace referencia a la creación de redes de coordinación y cooperación horizontal, entre los actores que están directa e indirectamente implicados en el desarrollo (Moscoso, 2014). En otras palabras, la gobernanza, como acción, constituye la concertación de actores para optimizar los procesos de toma de decisiones. También es considerada como la forma de articular acciones entre los sectores público, privado y colectivo.

## **2.3 Definición de términos**

**2.3.1 Niñez.** - El título preliminar de la Ley N°27337 que aprueba el Nuevo Código de los niños y adolescente, define al niño como el ser humano que se encuentra en el periodo de vida que comprende desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad. (MIMP, 2000). La niñez como etapa de desarrollo, comprende una primera infancia (0-5 años) y se caracteriza por un alto grado de dependencia y una segunda infancia (6-11 años) en la que la

apertura al mundo externo y la adquisición de habilidades para interactuar, son sus características (Mansilla E, 2011).

**2.3.2 Adolescencia.** - La Ley N°27337 en su Artículo 183, define al adolescente como el ser humano que se encuentra en el periodo de vida que comprende desde los doce años hasta que cumple los dieciocho años de (MIMP, 2000).

**2.3.3 Abuso Sexual.** - Es una condición derivada del uso excesivo de la fuerza, para el ultraje de límites de los derechos humanos, legales, de poder, de reglas sociales y familiares. El abuso sexual tiene lugar en un escenario de dominación. En este escenario el violentado (víctima) se encuentra subyugado al violentador (abusador) y esta desprovisto de las condiciones para oponerse.

**2.3.4 Turismo Sexual.** - Es el desplazamiento del lugar de residencia habitual a un destino turístico que tiene como motivación sostener relaciones sexuales con personas que residen en el destino visitado. Entre las personas del destino están los niños, niñas y adolescentes, en estos casos, se involucra la complicidad por acción directa u omisión, de los sectores y servicios turísticos. El turismo sexual puede darse durante las visitas derivadas de los viajes organizados en grupos o individualmente, Este segmento del turismo, convoca la participación a modo de complicidad de los servicios a ser prestados en el lugar de destino (Lagunas, 2010).

**2.3.5 Imágenes sexualizadas de niñas, niños y adolescentes.** - También denominado “material erótico infantil”, De acuerdo al Consejo de Derechos Humanos, consiste en imágenes de niñas, niños y adolescentes posando semidesnudos o desnudos con énfasis en su sexualización. Esta práctica es un problema en varios países en los que las leyes relativas a la pornografía infantil no abarcan las fotografías o imágenes de niñas, niños o adolescentes posando o sugiriendo conductas que pueden ser explícitas o no

de mensajes sexuales o imágenes que enfatizan las partes sexuales desnudas de la persona (Díaz V & Llovet C, 2017)

**2.3.6 Violencia sexual.** – Es una condición en la que existe un a victimización de tipo sexual. En la violencia sexual destacan los abusadores que usan su fuerza o poder para someter a las víctimas. Este proceso tiene lugar cuando existe una relación de poder.

**2.3.7 Abusadores o prostituyentes.**- Mal denominados “clientes o intermediarios” son los agentes directa o indirectamente involucrados en el abuso sexual. Pueden ser también los facilitadores que condicionan el abuso al prestar transporte, alojamiento u otro tipo de servicios. Aun cuando estos últimos actores pueden no participar directamente en la explotación, la encubre el delito, por lo que son considerados cómplices.

**2.3.8 Determinantes culturales.**- Son las imágenes, concepciones y representaciones sociales que se caracterizan por normalizar o legitimizar determinados hechos o situaciones (Díaz V & Llovet C, 2017).

**2.3.9 Código de conducta contra la ESNA para prestadores de servicios turísticos.** - Los principios de código de conducta contra la ESNA en el turismo, son el interés superior, reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, así como el desarrollo sostenible del turismo. El Código se gestiona a través de la suscripción de una Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria del Código de Conducta Contra la ESNA. Esta responsabilidad conductual constituye una herramienta para consolidar la responsabilidad social empresarial. El código busca que las empresas instituyan políticas y acciones que rechacen la ESNA. Para tal fin, se espera que los actores del turismo, emprendan acciones preventivas que involucren principalmente la divulgación de información y la capacitación de sus empleados. La labor de suscripción, monitoreo y control de la aplicación

del referido código es responsabilidad de la Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo a nivel nacional. Entre sus tareas esta la facilitación de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para la lucha contra la ESNNA en el sector turismo. (MINCETUR, 2018).



## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Tipo de investigación**

Para el desarrollo de la presente investigación se ha utilizado el método científico con enfoque cualitativo. Con la finalidad de responder las preguntas de investigación, lograr los objetivos y conocer los patrones de conducta de la población en estudio; se ha recogido datos cualitativos. Por otro lado, recogiendo el aporte metodológico para la investigación social (*Quivy Campenhoudt, 2005*); (*Cazau, 2006*); (*Mazaro, 2011*); Se estableció un procedimiento previo de observación del contexto, lo que permitió establecer el problema de investigación y delimitar objetivos.

### **3.2 Diseño de investigación**

El diseño del presente estudio es no experimental, de alcance transeccional descriptivo y correlacional. Las variables solo ha sido observadas en situaciones ya existentes (*Hernandez, Fernandez y Baptista, 2014*). Para conocer la alineación de la variable independiente: Gestión del código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos a la variable dependiente turismo socialmente responsable; se ha observado la gestión del documento nacional que norma la conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos, así como su alineación al desarrollo del turismo, denominado socialmente responsable, específicamente en el ámbito de la prevención de la ESNNA como impacto del turismo en la ciudad de Puerto Maldonado.

### 3.3 Población y muestra

#### 3.3.1 Población

El conjunto de elementos con las características del estudio está compuesto por funcionarios de las entidades públicas locales con injerencia en el desarrollo de la actividad turística y por operadores y servidores de establecimientos de hospedaje categorizados y no categorizados ubicados en la ciudad de Puerto Maldonado.

#### 3.3.2 Muestra

La población de autoridades y funcionarios con injerencia en el desarrollo turístico, constituye la muestra, a ella se aplicarán los instrumentos de recojo de información al total de esta población.

En cuanto a la selección de la muestra de establecimientos de hospedaje, se ha tomado como referencia su registro en la DIRCETUR MDD, los hoteles y hospedajes en la zona urbana de la ciudad de Puerto Maldonado, ascienden a 109. De ese total se ha tomado una muestra probabilística y estratificada en un total de 85 establecimientos al 95% de confianza con 5% de probabilidad de error. La estratificación de la muestra ha estado en función a la categorización de los establecimientos de hospedaje. El total de la muestra ha sido de 85 hospedajes.

$$n = \frac{Z^2 P(1 - P)N}{\varepsilon^2(N - 1) + Z^2 P(1 - P)}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5(1 - 0.5)109}{0.05^2(109 - 1) + 1.96^2 * 0.5(1 - 0.5)}$$

$$n = 85.081$$

### **3.4 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1 Métodos y técnicas**

El estudio ha comprendido la aplicación de técnicas cualitativas como observación por encuestas, revisión y análisis documental y encuestas.

**Observación por encuesta.** – Esta técnica está orientada a obtener datos mediante la interrogación a miembros de la sociedad. Se caracteriza por su contribución para la obtención de información a través de la observación indirecta de los hechos. Es también característica de esta herramienta, su aporte para recabar información de la población (*Sierra R, 2010*).

Esta técnica ha sido utilizada para las labores de observación de campo, mismas que han servido como el instrumento que ha permitido obtener datos de las variables en estudio.

**Revisión y análisis documental.**-La técnica de análisis documental se ha desarrollado tendiendo como fuente de información a los documentos oficiales para obtener datos de los dominios de las variables en estudio (*Caballero, 2014*).

**Encuestas.** - Esta técnica, ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ha permitido obtener y elaborar datos. La coyuntura de emergencia nacional por la pandemia ocasionada por el Covid-19 y las medidas que el Gobierno Peruano ha adoptado para contener los contagios, ha hecho que, para la aplicación de las encuestas a la muestra, se haya recurrido a las herramientas como Google forms. Para ello se ha elaborado las encuestas en función a las variables a medir y con un escalamiento de tipo Likert, (*Likert, 1932*). mismas que han sido validadas por juicio de expertos. Posteriormente con ayuda de las herramientas digitales se han aplicado a las autoridades públicas con incidencia en el desarrollo turístico y a gestores y trabajadores d ellos establecimientos de hospedaje

### 3.4.2 Procedimiento metodológico

El logro de los objetivos de la presente tesis ha seguido el siguiente procedimiento metodológico:

- Trabajo de gabinete. En una primera etapa, este procedimiento de búsqueda de información, ha conducido a los hallazgos que han conllevado al establecimiento del problema de investigación e identificación de las variables para la búsqueda de información
- Elaboración y aplicación de las encuestas. Siguiendo el proceso lógico, la previa elaboración de encuestas ha tenido como fuente al trabajo de gabinete y a la observación y acercamiento a las autoridades representativas de la gestión pública del turismo y a los actores involucrados en la prestación de servicios de hospedaje de Puerto Maldonado. Con la información recabada se han elaborado las encuestas, mismas que han tenido un escalamiento de tipo Likert, a partir de ese punto se han aplicado las encuestas, siempre alineados a las disposiciones y restricciones del Gobierno Peruano en el marco de la pandemia por Covid-19. Las encuestas han sido aplicadas a las autoridades del sector turismo y a los actores de los establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado.
- Convocatoria a los actores representativos de la gestión pública y privada del turismo, para registrar aportes de acciones conjuntas e interinstitucionales para la prevención de la ESNNA asociada al turismo.
- Sistematización de la información recogida en campo, lo que ha permitido arribar a conclusiones y elaborar sugerencias.
- Elaboración del informe final.

### **3.5 Tratamiento de los datos**

Los datos recogidos en las encuestas han sido sistematizados utilizando el programa estadístico SPSS por sus siglas en inglés Statistical Program for Social Sciences.

La naturaleza cualitativa de las variables y sus indicadores, ha hecho que las encuestas tengan como opciones de respuesta a la escala Likert. Las escalas consideradas han sido: Nunca, Muy esporádicamente, A veces, Con frecuencia y Siempre.

Con la finalidad de conocer el número de veces que los valores de las variables y sus indicadores se repiten, se ha aplicado estadísticos descriptivos de tendencia central. Los resultados han sido analizados y presentados de forma gráfica. Para ello se ha utilizado gráficos circulares, para la presentación de frecuencias de subindicadores de forma individual y gráficos de barras para presentar respuestas a preguntas afines o relacionadas entre ellas.

## CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los resultados se presentan en función a los objetivos establecidos en el presente estudio, se ha encuestado a funcionarios públicos del sector turismo y a actores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado.

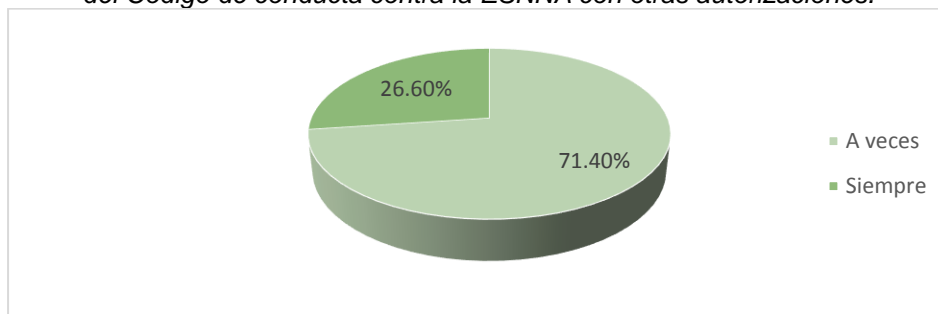
### 4.1 Objetivo específico 01

La descripción de estrategias del sector público para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA y su alineación al TSR; ha permitido cumplir el primer objetivo específico. La población de estudio ha sido de funcionarios públicos del sector turismo de la Municipalidad Provincial de Tambopata (MPT) y de la DIRCETUR MDD. Los resultados se describen en tres líneas: Vinculación, monitoreo y alineación del código al TSR.

#### 4.1.1 Vinculación del Código de conducta contra la ESNNA

Se preguntó a los funcionarios, si la suscripción del código es vinculante con otras autorizaciones. 28.6% refieren que su suscripción siempre es vinculante con otras autorizaciones, y 71.4% que, solo a veces (*Gráfico 1*).

*Gráfico 1: Representación de frecuencias sobre la vinculación de la suscripción del Código de conducta contra la ESNNA con otras autorizaciones.*

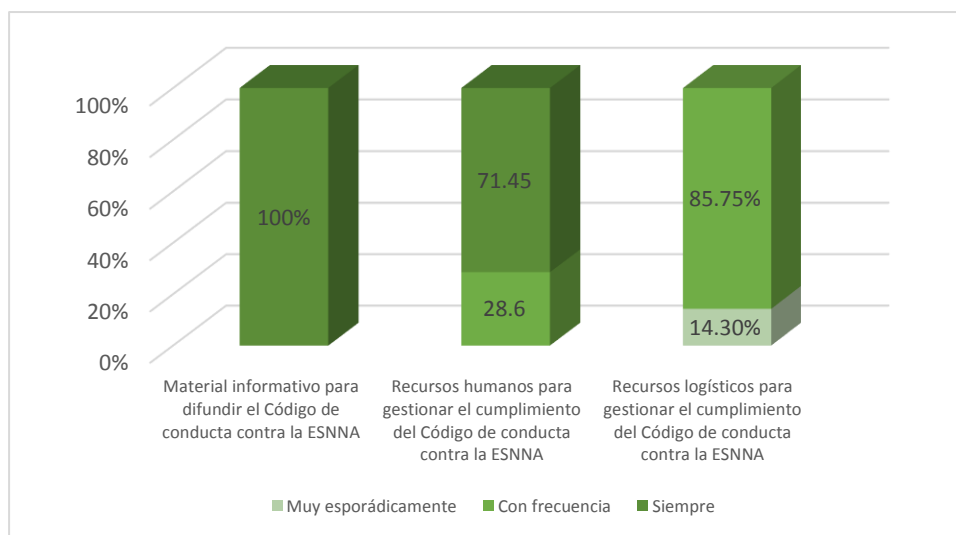


Fuente: Encuesta aplicada a las autoridades del sector turismo de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

#### 4.1.2 Implementación, monitoreo y regulación del Código de conducta contra la ESNNA

La implementación para el monitoreo y regulación de la aplicación del Código de conducta contra la ESNNA sugiere la provisión de material informativo, recursos humanos y logísticos. 100% de los funcionarios encuestados refieren que brindan material informativo. Sin embargo, para el 28.6% la asignación de personal capacitado no es permanente. En cuanto a la provisión de recursos tecnológicos, 85.7% afirma que ésta no es permanente y el 14.3% afirma que muy esporádicamente cuenta con el recurso logístico (*Gráfico 2*).

*Gráfico 2: Representación gráfica de la comparación de frecuencias de asignación de material informativo, recursos humanos y logísticos para implementar, monitorear y regular el Código de conducta contra la ESNNA*



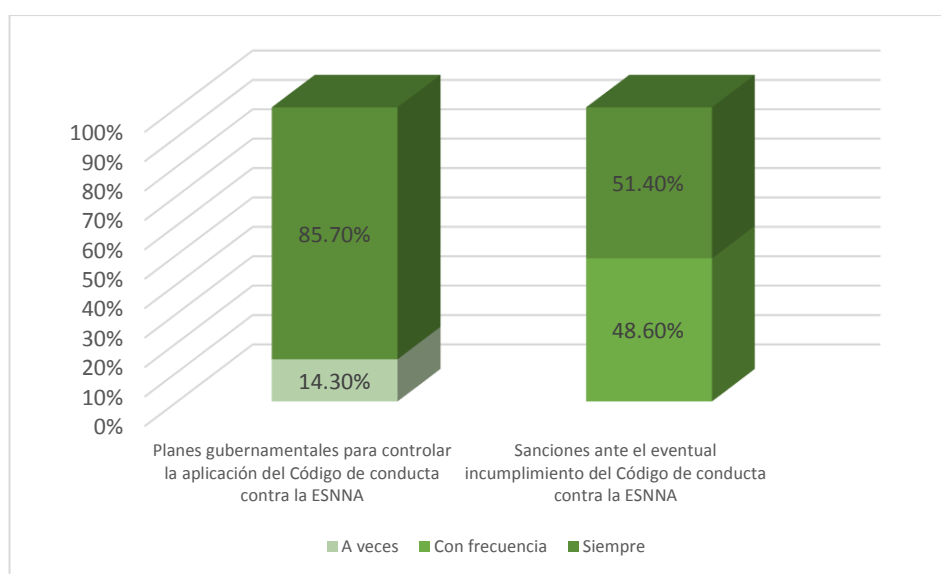
Fuente: Encuesta aplicada a las autoridades del sector turismo de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

Respecto a la existencia del registro de establecimientos suscriptores del Código de conducta contra la ESNNA, por el testimonio del 100% de los funcionarios encuestados, se ha conocido que dicho registro si existe.

En cuanto a la existencia de planes de control de aplicación del código referido, 85.7% de los funcionarios afirmaron que siempre cuentan con tales programas y el 14.3% refiere que solo a veces. Estos programas se hacen tangibles en acciones concretas como la sanción ante el eventual incumplimiento del Código

de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos. En esta línea, se preguntó a los funcionarios si las instituciones que representan tienen establecidas las normas sancionadoras para dicho eventual incumplimiento. De los resultados se desprende que, 51.4% siempre cuenta con normas sancionadoras ante el incumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos. y 48.6% refiere que, con frecuencia. (Gráfico 3).

*Gráfico 3: Comparación de frecuencias de la existencia de planes gubernamentales para controlar el cumplimiento con la existencia de sanciones ante el eventual incumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA*

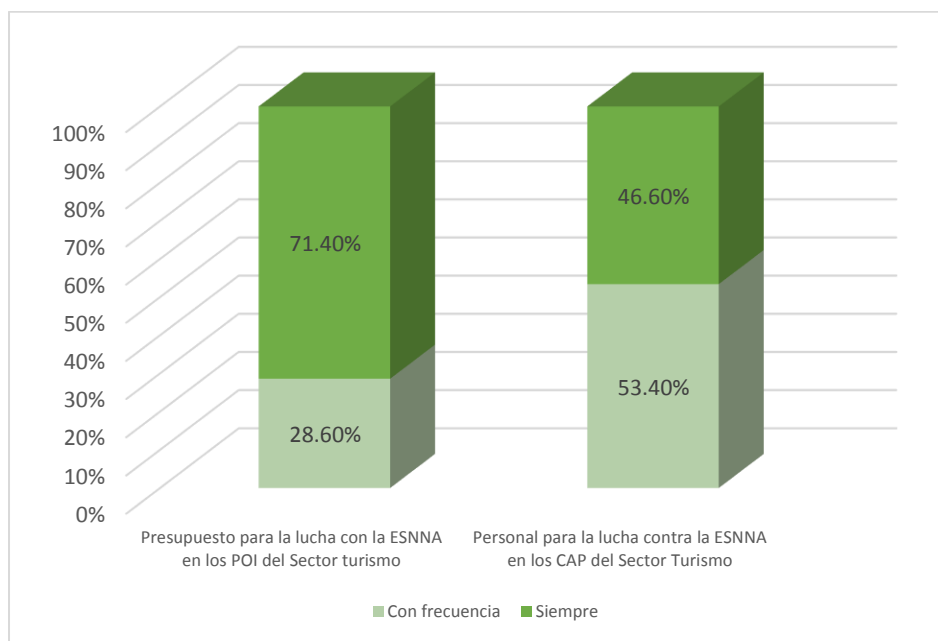


Fuente: Encuesta aplicada a las autoridades del sector turismo de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

En el campo de la asignación presupuestal para el cumplimiento de metas, se indagó sobre la inclusión de acciones de prevención y lucha contra la ESNNA en los planes operativos institucionales (POI) de los entes públicos del turismo. Al respecto, 71,4% de los funcionarios encuestados respondió que dichas acciones siempre están consideradas en su POI institucional y el 28.6% refirió que incluyen este tópico con frecuencia. (Gráfico 5). En cuanto a la asignación de personal para temas de monitoreo del cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA, 46.6% de las instituciones, siempre cuenta con el referido personal, mientras que el 53.4%, lo hace con frecuencia. (Gráfico 4)



Gráfico 4: Comparación de frecuencias de inclusión de presupuesto con asignación de personal en los POI y CAP del Sector Turismo para la lucha contra la ESNNA



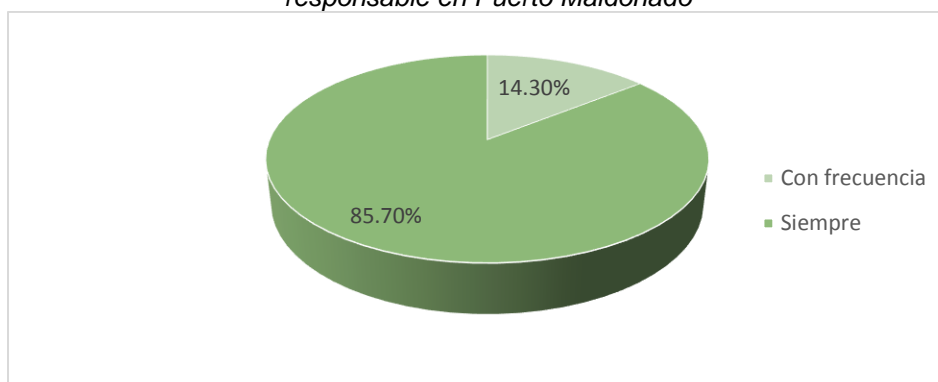
Fuente: Encuesta aplicada a las autoridades del sector turismo de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

#### 4.1.3 Alineación del Código de conducta contra la ESNNA al desarrollo del turismo socialmente responsable

En la presente investigación, se planteó que existe una relación entre la lucha contra la ESNNA y la imagen de destino. Para conocer la percepción de esta relación, se consultó a autoridades del sector turismo, si consideran que luchar contra la ESNNA coadyuva a construir la imagen de Puerto Maldonado como destino turístico socialmente responsable.

Al mismo tiempo, considerando que para lograr este cometido es necesaria la planificación; se les consultó si las instituciones estatales cuentan con planes para contribuir al desarrollo de este tipo de turismo. Según las respuestas, el 85.7% considera que siempre contribuye y que sus instituciones siempre cuentan con los citados planes. El 14.3% considera que contribuye y cuenta con planes con frecuencia. (Gráfico 5).

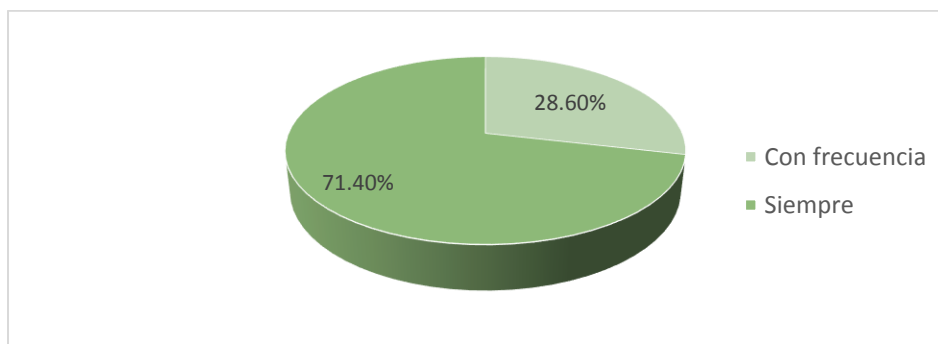
*Gráfico 5: Frecuencia de percepción de autoridades sobre el aporte de la lucha contra la ESNNA a la imagen de destino y planificación del turismo socialmente responsable en Puerto Maldonado*



Fuente: Encuesta aplicada a las autoridades del sector turismo de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

Del mismo modo, se conoció la frecuencia de acciones de soporte para la lucha contra la ESNNA que brinda el sector público a los empresarios de establecimientos de hospedaje. Para ello se preguntó a las autoridades si brindan capacitación al personal de hospedajes en temas de desarrollo de turismo socialmente responsable, y lucha contra la ESNNA. Al respecto, 71.4% de las autoridades, refieren que las instituciones que representan, siempre capacitan al personal de hospedajes para el desarrollo del turismo socialmente responsable y lucha contra la ESNNA y el 28.6% que lo hace con frecuencia, conforme se muestra en el *Gráfico 6*. En la misma línea, las autoridades aseguran promover que los hospedajes cuenten con políticas internas para luchar contra la ESNNA.

*Gráfico 6: Frecuencia de capacitación estatal a establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado en temas de turismo socialmente responsable y lucha contra la ESNNA*



Fuente: Encuesta aplicada a las autoridades del sector turismo de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

## 4.2 Objetivo específico 02

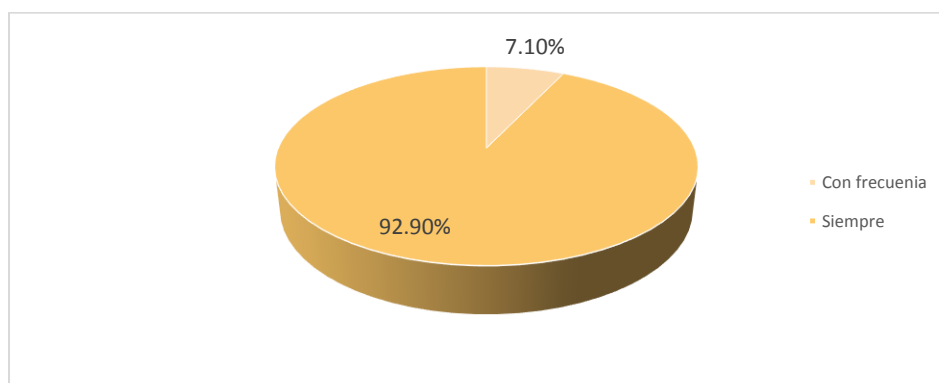
El segundo objetivo específico, ha consistido en describir las estrategias de los responsables y trabajadores de los establecimientos de hospedaje para la aplicación y cumplimiento de lo establecido en el Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos en Puerto Maldonado y su alineación al TSR.

Con este fin, se han aplicado las encuestas a representantes de 85 establecimientos de hospedaje. Los resultados se presentan a continuación en tres líneas: Aplicación del código de conducta contra la ESNNA, su implementación, monitoreo y regulación, y, finalmente la alineación de esta herramienta normativa al desarrollo del TSR en Puerto Maldonado.

### 4.2.1 Aplicación del código de conducta contra la ESNNA es establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado

Con el fin de evaluar la aplicación del Código de conducta contra la ESNNA en establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado, se consultó a los representantes de hoteles y hospedajes, si aplican el referido código. Al respecto y conforme se muestra en el *Gráfico 7*, el 92.9% de los encuestados refiere que siempre aplica el citado código y 7.1% que es lo hace con frecuencia.

*Gráfico 7: Representación de frecuencias sobre la aplicación del Código de conducta contra la ESNNA en establecimientos de hospedaje*

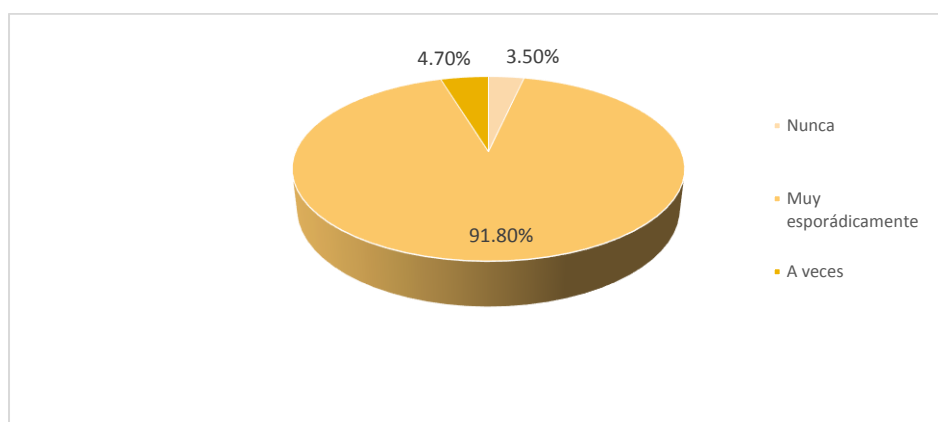


Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

#### 4.2.2 Implementación, monitoreo y regulación empresarial del Código de conducta contra la ESNNA en establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado

Para conocer el monitoreo que el gobierno, a través del Sector Turismo realiza a los establecimientos de hospedaje sobre el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA, se consultó a los representantes de los establecimientos de hospedaje si los organismos del gobierno efectuaban la supervisión de la aplicación y cumplimiento del precitado código. Al respecto, 91.8% expresó que dicha supervisión se efectuaba muy esporádicamente; Para el 4.7%, se realiza solo a veces y para el 3.5%, nunca (*Gráfico 8*).

*Gráfico 8: Representación de frecuencias sobre la supervisión de aplicación del Código de conducta contra la ESNNA en establecimientos de hospedaje*

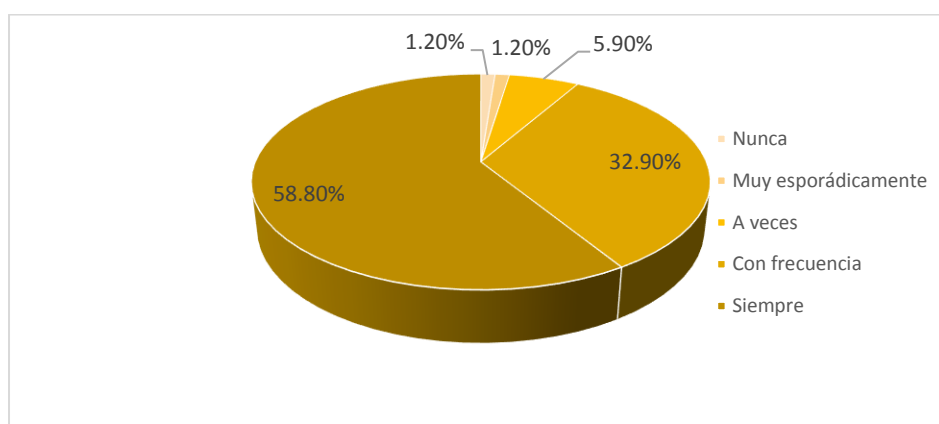


Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

Adicionalmente, para implementar, monitorear y regular del Código de conducta contra la ESNNA, se hace necesario tomar medidas de difusión, para ello es necesario contar con mecanismos y material informativo sobre la ESNNA. Por ello se consultó a los representantes de los establecimientos de hospedaje encuestados, si brindan material informativo sobre la protección de niños, niñas y adolescentes de los riesgos y amenazas de la explotación sexual infantil y la trata de personas y sobre los alcances del Código de conducta contra la ESNNA. De esta pregunta, se tiene que 58.8% de los representantes de los

establecimientos de hospedaje, siempre brindan material informativo; el 32.9% lo hace con frecuencia; el 5.9% a veces y el resto muy esporádicamente o nunca (Gráfico 9),

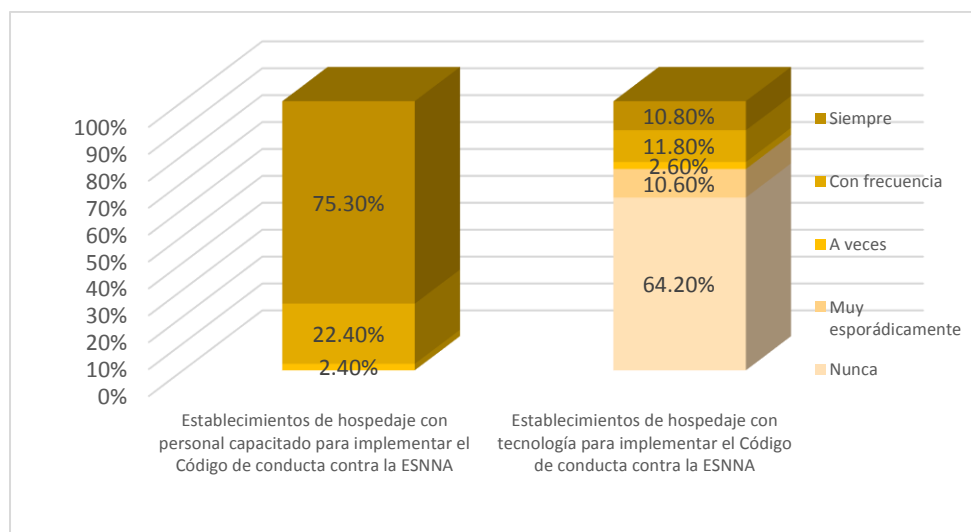
Gráfico 9: Representación de frecuencias sobre establecimientos de hospedaje que distribuyen material informativo de lucha contra la ESNNA



Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

Otro aspecto fundamental para implementar el Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos, es que el sector privado que presta servicios turísticos de hospedaje, cuente con los recursos humanos capacitados y con recursos logísticos. Ante esa pregunta, 75.3% de los representantes de establecimientos de hospedaje encuestados, refirieron que siempre disponen de recursos humanos capacitados para implementar el Código de conducta contra la ESNNA; 22.4% manifiesta que frecuentemente y el 2.4% solo a veces. Por otro lado, en referencia a la disponibilidad de recursos logísticos como cámaras de seguridad y sistemas tecnológicos de vigilancia integrada; 12.9% de los establecimientos siempre están equipados con tecnología de control y vigilancia, 11.8%, con frecuencia. Sin embargo, la mayor parte de la población encuestada, no dispone de este tipo de tecnología. 62.4%, nunca; 10.6%, muy esporádicamente y 2.4%, solo a veces. (Gráfico 10)

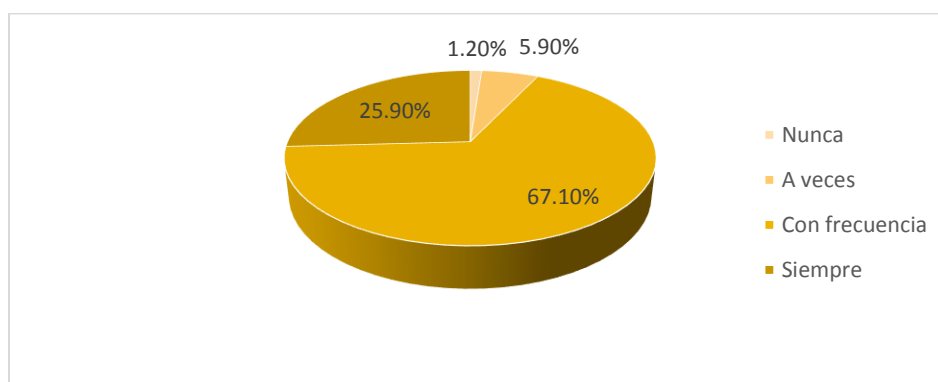
**Gráfico 10: Comparación de frecuencias sobre la disponibilidad de personal capacitado con la disponibilidad e tecnología para implementar el Código de conducta contra la ESNNA**



Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

Las acciones de prevención de la ESNNA, son también el producto de la implementación de reglamentos y protocolos internos, especialmente en los establecimientos de hospedaje. De lo manifestado por la población encuestada, dichos documentos siempre están presentes en 25.9% de los establecimientos de hospedaje encuestados, son frecuentes en 67.1%, a veces en 5.9% y nunca en 1.2%. (Gráfico 11).

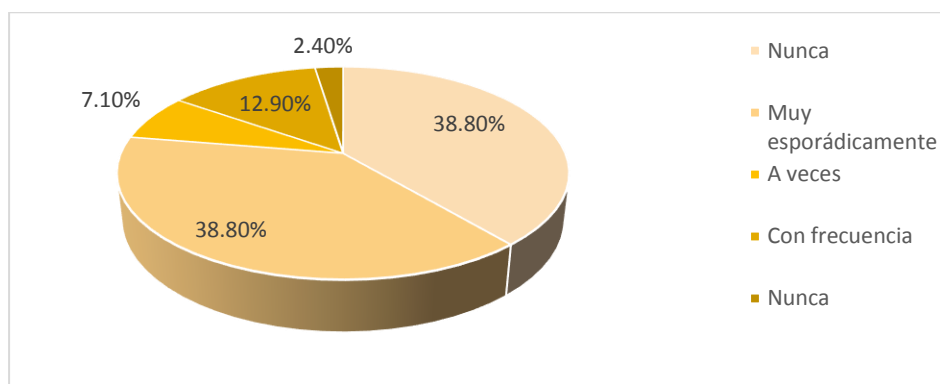
**Gráfico 11: Representación de frecuencias sobre establecimientos de hospedaje que cuentan con reglamentos y protocolos internos para evitar la ESNNA**



Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

La asignación de personal en los establecimientos de hospedaje para realizar las labores de monitoreo del cumplimiento del Código de conducta contra al ESNNA, resulta de mucha importancia para los fines de prevención y lucha contra este delito. Por ello, se preguntó a los representantes de los establecimientos de hospedaje si tienen el personal asignado para dicha labor. Al respecto, 38.8% afirmó que siempre tienen personal asignado para tal fin; Otro 38.8%, afirmó que con frecuencia; 7.1% manifestó que a veces; 12.9% lo hace muy esporádicamente y 2.4%, nunca. (*Gráfico 12*)

*Gráfico 12: Representación de frecuencias sobre la asignación de personal para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA EN establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado*

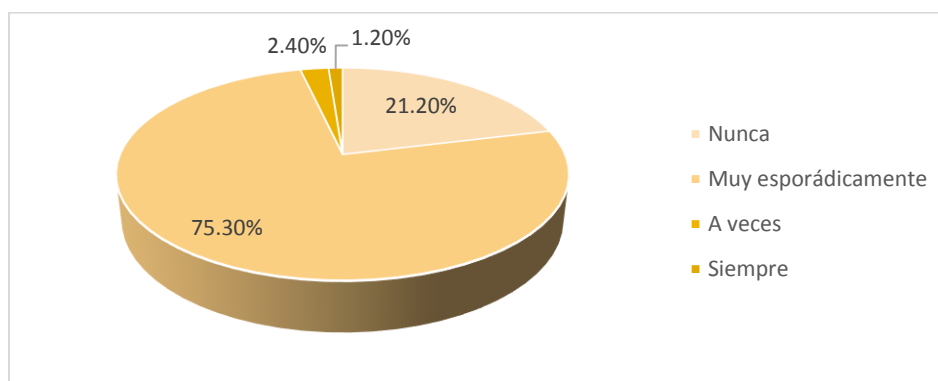


Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

#### **4.2.3 Alineación de la gestión de conducta contra la ESNNA en establecimiento de hospedaje al desarrollo del TSR**

El desarrollo del TSR requiere de acciones de fortalecimiento de las capacidades de los actores involucrados. Por ello, se consultó a los representantes de establecimientos de hospedaje si reciben capacitación por parte del gobierno en temas de turismo socialmente responsable, especialmente en temas de protección de poblaciones vulnerables ante posibles impactos negativos del turismo como la explotación sexual infantil o la trata de personas. De acuerdo a las respuestas, el 75.3% afirma que recibe este tipo de capacitaciones muy esporádicamente y para el 21.2% estas capacitaciones no se dan nunca (*Gráfico 13*)

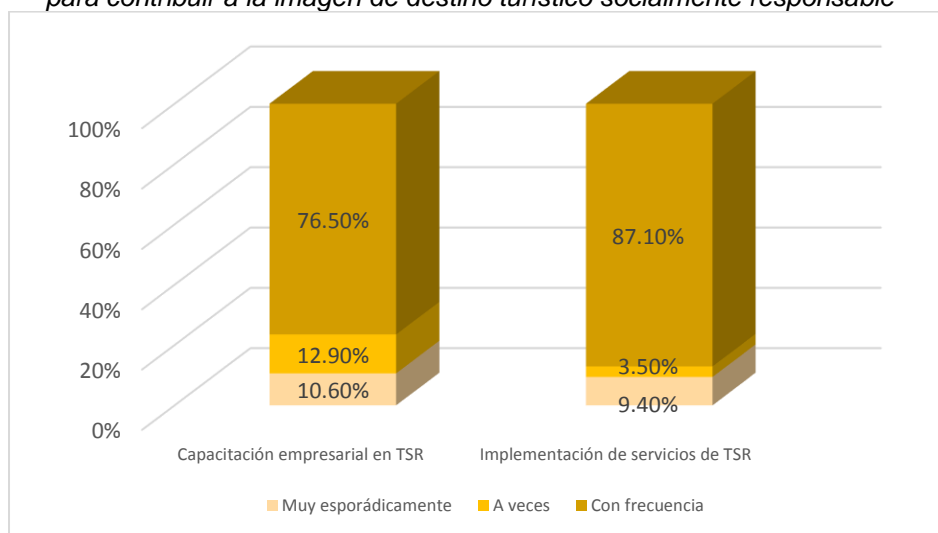
*Gráfico 13: Representación de frecuencias sobre la opinión de prestadores de servicios de hospedaje de Puerto Maldonado, respecto a la labor del gobierno de fortalecer capacidades en temas de turismo socialmente responsable*



Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

Los establecimientos de hospedaje, gestionan el desarrollo del turismo sostenible y ayudan a construir la imagen de Puerto Maldonado, a través de la capacitación a sus servidores en temas de TSR. Ante esa pregunta, 76.5% respondió que capacita a su personal con frecuencia, 12.9% a veces y 10.6% muy esporádicamente. Sobre la implementación de servicios para contribuir a la imagen de destino socialmente responsable, 87.1% de los encuestados refirieron que lo hacen con frecuencia, 3.5% a veces y 9.4% nunca.

*Gráfico 14: Comparación de frecuencias de la capacitación empresarial con la implementación de servicios en establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado para contribuir a la imagen de destino turístico socialmente responsable*



Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado - Elaboración propia

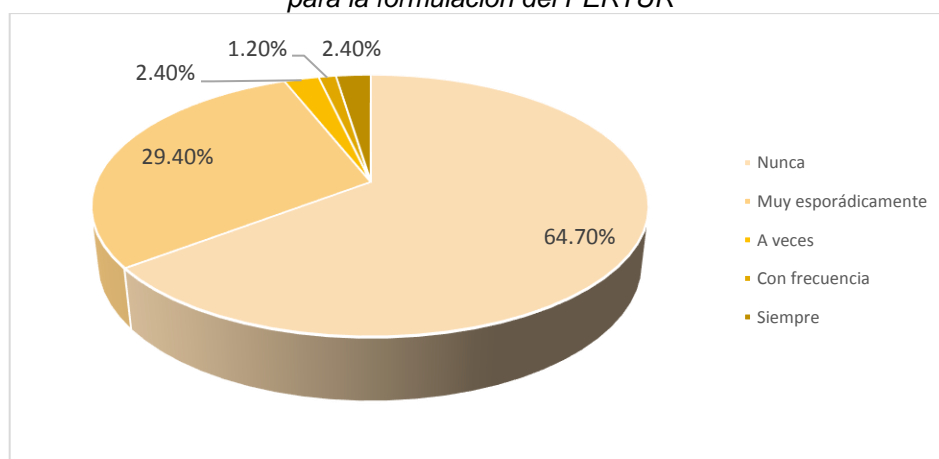


### 4.3 Objetivo específico 03

Como tercer objetivo específico se ha propuesto determinar el nivel de gobernanza para la lucha contra la ESNNA asociada al turismo en Puerto Maldonado. En ese sentido se describe la participación de todos los actores sobre su participación en la toma de decisiones para prevenir y afrontar la ESNNA.

La relación entre la lucha contra la ESNNA, como estrategia de posicionamiento como destino turístico socialmente responsable, debe estar asentada en los documentos de planificación turística y éstos por mandato del CEPLAN deben ser concertados. En ese sentido, se preguntó a los representantes de los establecimientos de hospedaje si la DIRCETUR MDD, les convocaba para formular y ejecutar el Plan Estratégico Regional de Turismo. Según las respuestas 64.7% de los encuestados nunca son convocados; para el 29.4% son convocados muy esporádicamente. (Gráfico 15)

Gráfico 15: Representación de frecuencias sobre la opinión de los prestadores de servicios de hospedaje de Puerto Maldonado respecto a la convocatoria del gobierno para la formulación del PERTUR

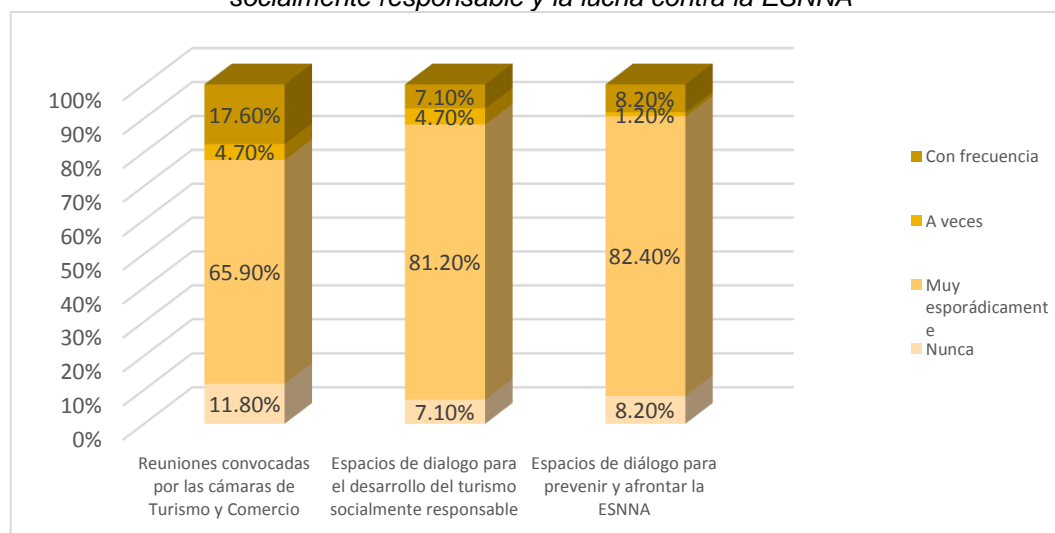


Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

Sobre la participación de los empresarios y representantes de los establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado, en reuniones convocadas por las Cámaras de Comercio y Turismo de Madre de Dios; 17.6% Afirman que participan con frecuencia; 4.7% a veces; 65.9% muy esporádicamente y 11.8%

nunca. Respecto a su participación en espacios de diálogo para el desarrollo del TSR; 7.1% refiere que participan con frecuencia; 4.7% a veces; 81.2% muy esporádicamente y 7.1% nunca. Finalmente, sobre su participación en espacios de diálogo para prevenir y afrontar la ESNNA; 8.2%, refiere que participa con frecuencia; 1.2% a veces; 82.4% muy esporádicamente y 8.2% nunca participa. (Gráfico 16)

*Gráfico 16: Comparación de frecuencias de la participación de los establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado en espacios de diálogo para el desarrollo del turismo socialmente responsable y la lucha contra la ESNNA*

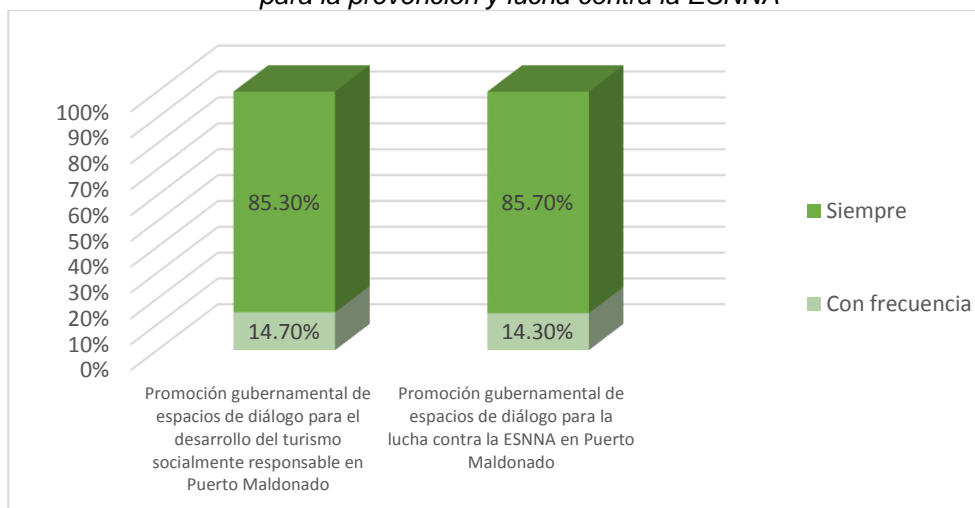


Fuente: Encuesta aplicada a representantes y trabajadores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

El liderazgo de las entidades públicas con incidencia en el desarrollo del turismo, para la gobernanza del turismo, se vio graficada en las respuestas de las autoridades encuestadas a quienes se les preguntó si promueven espacios de diálogo para el desarrollo del TSR y para la prevención y lucha contra la ESNNA asociada al turismo. Respecto al primer punto, 85.3% de las autoridades encuestadas manifestaron que siempre promueven espacios de diálogo para promover el turismo socialmente responsable y 14.7% refirió que lo hace con frecuencia. Con respecto al segundo punto, 85.7% de las autoridades encuestadas manifestaron que siempre promueven espacios de

diálogo para prevenir y afrontar la ESNNA asociada al turismo y 14.3% respondió que lo hace con frecuencia. (Gráfico 17).

*Gráfico 17: Comparación de frecuencias del liderazgo del sector público en la gobernanza del turismo a través de la promoción de espacios de diálogo para el desarrollo del TSR y para la prevención y lucha contra la ESNNA*



Fuente: Encuesta aplicada a las autoridades con incidencia en el desarrollo del turismo en Puerto Maldonado  
Elaboración propia

La aplicación de la herramienta de verificación de acciones institucionales de lucha contra la ESNNA (Checklist), dejó ver que las campañas de sensibilización para luchar contra este delito, son promovidas, de manera unilateral por la DIRCETUR, ya que los especialistas de la Municipalidad Provincial de Tambopata manifestaron que no aplican a esta acción, conforme se muestra en el cuadro 04. Este hecho pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la gobernanza De la lucha contra la ESNNA.

**Cuadro 4: Concertación institucional de acciones de sensibilización de lucha contra la ESNNA**

N°	Acción	DIRCETUR MDD	Municipalidad Provincial de Tambopata
		Si	No
1	Campañas de sensibilización contra la ESNNA, dirigidas al personal de su institución.	X	X
2	Campañas de sensibilización contra la ESNNA, dirigidas a personal de establecimientos de hospedaje.	X	X
3	Campañas de sensibilización contra la ESNNA, dirigidas a turistas.	X	X

4	Campañas de sensibilización contra la ESNNA, dirigidas a estudiantes y personal docente de IE. Básicas regulares, Institutos superiores y Universidades.	X	X
5	Evidencias fotográficas de las campañas de sensibilización realizadas por su institución.	X	X

Fuente: Check list aplicada a especialistas de las instituciones públicas de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

Por otro lado, las instituciones públicas coinciden en el conocimiento de la existencia de políticas de protección de niños, niñas y adolescentes y en su implementación en establecimientos de hospedaje. Sin embargo, existen acciones aisladas como son promoción de la firma del Código de conducta contra la ESNNA y el registro de denuncias de ESNNA en establecimientos de hospedaje así como en el control de la aplicación del Código de Conducta contra la ESNNA, Estas acciones son asumidas íntegramente por la DIRCETUR. Conforme se muestra en el cuadro 05.

**Cuadro 5: Concertación institucional para la implementación de políticas públicas para la lucha contra la ESNNA**

Nº	Acción	DIRCETUR MDD		Municipalidad Provincial de Tambopata	
		Si	No	Si	No
6	Tiene conocimiento de las políticas de protección de niñas, niños y adolescentes en materia de prevención de la explotación sexual.	X		X	
7	Promueve la firma del código de conducta en prestadores de servicios turísticos.	X			X
8	Tiene conocimiento de la implementación de estrategias de prevención de la ESNNA en establecimientos de hospedaje.	X		X	
9	Tiene conocimiento de alguna denuncia de ESNNA en establecimientos de hospedaje.	X			X
10	Cuenta con presupuesto asignado para la prevención de la ESNNA en Puerto Maldonado.		X		X
12	Los establecimientos de hospedaje inscritos en la DIRCETUR presentan su informe anual, reportando las acciones realizadas a favor de la prevención de la ESNNA, como lo indica el código de conducta.	X			X

Fuente: Check list aplicada a especialistas de las instituciones públicas de Puerto Maldonado  
Elaboración propia

## DISCUSIÓN

Como Objetivo específico se consideró determinar las estrategias de la gestión pública y privada del Código de conducta y el nivel de gobernanza contra la ESNNA y su alineación al TSR en Puerto Maldonado; así como, describir la gestión del Código de Conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos y su alineación al desarrollo del TSR en hospedajes de Puerto Maldonado como objetivo general; en base a ello se estudió la participación del estado y la de los prestadores de servicios turísticos de hospedajes en la aplicación de las estrategias de prevención de la ESNNA, como lo establece los lineamientos de Ley 29408, Ley General del Turismo y de esta manera calificar su grado de participación de los actores en la gestión del Código de Conducta para la prevención del ESNNA.

De esta manera decimos que, las estrategias del sector público para gestionar el Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos, parten de la condición vinculante de su aplicación y cumplimiento, con otras autorizaciones relativas a la gestión de establecimientos de hospedaje. Esta es una estrategia que el sector público no aprovecha eficientemente ya que existe un 28.6% de autoridades para quienes el cumplimiento de esta norma es vinculante solo a veces.

La descripción de la gestión turística gubernamental del código de conducta contra la ESNNA ha permitido ver su panorama. Por un lado, existe material difusivo y registro de suscriptores del Código. Por otro lado, el recurso logístico tecnológico, no es de acceso permanente y el recurso humano capacitado tiene una falencia de 28.6%. A ello se suma la inconsistencia de planes de gestión del código, siempre existentes para el 85.7% de autoridades encuestadas, con la insuficiente existencia de sanciones ante su eventual incumplimiento, (51,4%). Finalmente, el presupuesto y la asignación de personal son insuficientes, 28.6% de presupuesto para acciones inherentes, no es permanente en los POI institucionales y 53.4% del personal para los fines previstos no es constante

(Gráfico 4), Por tanto, la gestión de esta herramienta normativa tiene aspectos que requieren ser fortalecidos.

El aporte de la gestión estatal del Código de conducta contra la ESNNA al TSR en Puerto Maldonado, es limitado. Si bien, existe un buen punto de partida, en la percepción favorable de los funcionarios encuestados sobre el aporte de este código al TSR; la generación de planes institucionales para el logro de este cometido tiene una brecha de 14.3%. (*Gráfico 5*). Así mismo, el fortalecimiento de capacidades en temas de lucha contra la ESNNA y TSR, por parte del gobierno a los actores del sector empresarial hotelero tiene un déficit de 28.6%, (*Gráfico 6*). *Queda* claro que es necesario que las entidades públicas con incidencia en el desarrollo turístico, orienten la gestión del Código de conducta contra la ESNNA hacia la construcción de la imagen de Puerto Maldonado como destino turístico socialmente responsable.

Por otro lado, la gestión del Código de conducta contra la ESNNA, en establecimientos de hospedaje, requiere fortalecer sus estrategias. La génesis de esta gestión es la aplicación del citado código, esta estrategia no se aprovecha eficientemente en 7.1% de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado. Otra estrategia de gestión empresarial, es el monitoreo gubernamental de su aplicación que, según los actores de los establecimientos de hospedaje tiene una brecha de 91.8%, (*Gráfico 8*). Los recursos humanos capacitados satisfacen a 75.3% de la población empresarial. La disponibilidad de recursos logísticos y tecnológicos para seguridad y vigilancia integrada; solo satisface al 12.9% de los establecimientos (*Gráfico 10*). La difusión de material informativo en establecimientos de hospedaje, es 58.8% satisfactoria. (*Gráfico 9*), *Por último, los protocolos empresariales para prevenir la ESNNA en establecimientos de hospedaje, solo están presentes permanentemente en 25.9% de los establecimientos hoteleros. (Gráfico 11).*

Para alinear el Código de conducta contra la ESNNA, al desarrollo del TSR, se debe fortalecer las capacidades de actores involucrados. Según los operadores de hospedajes, la capacitación estatal en temas de TSR y protección de

poblaciones vulnerables ante impactos del turismo como la ESNNA, es muy esporádica o nula y, aunque 76.5% de los establecimientos de hospedaje capacitan a sus trabajadores con frecuencia, la capacitación por parte del Estado, constituye una tarea pendiente, (*Gráfico 13*). Por otro lado, la implementación de servicios para fortalecer la imagen de destino socialmente responsable en establecimientos hoteleros es aún incipiente, debido a que, aun cuando los representantes de establecimientos hoteleros encuestados manifestaron que implementan estos servicios con frecuencia (87.1%), no se tiene un concepto claramente definido ni estandarizado, de estos servicios.

Así, la determinación del nivel de gobernanza de lucha contra la ESNNA asociada al turismo, ha tenido lugar en la participación de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado en acciones contra este flagelo. La lucha contra la ESNNA debe ser planificada.

La planificación, por mandato del CEPLAN, debe ser concertada. En este sentido, actores y empresarios encuestados perciben que la convocatoria de la DIRCETUR MDD para formular el Plan Estratégico Regional de Turismo es insatisfactoria o deficiente (29.4) o nula 64.7%). (*Gráfico 15*)

Otro escenario para la gobernanza de lucha contra la ESNNA y el desarrollo del TSR, son las reuniones convocadas por las Cámaras de Comercio y Turismo y otros espacios de diálogo. Estos espacios, en teoría, deberían ser generados por las entidades públicas con incidencia en el desarrollo turístico. Sin embargo existe una inconsistencia entre lo expresado por los funcionarios encuestados quienes expresan tener un liderazgo óptimo en la promoción y liderazgo de estos espacios y los actores de los establecimientos de hospedaje encuestados, quienes consideran que su participación es deficiente. (*Gráfico 16 y 17*).

Finalmente, en la concertación institucional para la lucha contra la ESNNA asociada al turismo, se evidencia en la falta de participación de las campañas de sensibilización para luchar contra este delito, pues son promovidas, de manera unilateral por la DIRCETUR.

Los resultados de la presente investigación coinciden con lo obtenido con Sanchez C., En su estudio sobre viajes y turismo asociados a la ESNNA en Colombia, busco identificar la naturaleza jurídica del marco normativo de la ESNNA, destacando entre sus conclusiones la competencia del Estado Colombiano y todos los actores con incidencia en la gestión de protección a niñas, niños y adolescente para la lucha contra este flagelo, mencionando que es deber de cada ciudadano, en uso de las facultades y leyes, proteger a esta población del abuso sexual, la pornografía y el turismo sexual (*Sánchez C. 2019*).

Los antecedentes y sus coincidencias con la presente investigación, evidencian el valor sustancial de los resultados para para mejora de la Gestión del Código de Conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios Turísticos de hospedajes en Puerto Maldonado.



## CONCLUSIONES

Respecto a las estrategias del sector público para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA en establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado y su alineación al TRS, se concluye que:

- La vinculación de la aplicación del Código de conducta contra la ESNNA con otras autorizaciones para servicios de hospedaje es una estrategia que permite promocionar esta herramienta normativa. Sin embargo, existe una brecha de 28.6%. Ello significa que el sector público no aprovecha eficientemente esta estrategia.
- El panorama de la gestión pública del código de conducta contra la ESNNA, deja ver que existen falencias que deben ser superadas. Una de ellas es la dificultad de acceso al recurso logístico tecnológico. Otra es la falencia de 28.6% del recurso humano capacitado para acciones que permitan afrontar la ESNNA.
- La existencia de planes en 85.7% de las instituciones, para la gestión del código, es incongruente con la insuficiente existencia de sanciones ante su eventual incumplimiento, en 51.5% de las instituciones.
- El presupuesto para la lucha contra la ESNNA no es permanente en 28.6% de los POI institucionales del sector turismo como tampoco lo es la asignación de personal para el 53.4%. Esto de ver la necesidad de fortalecer aspectos presupuestales para la gestión de esta herramienta normativa.
- Por otro lado, la gestión del Código de conducta contra la ESNNA no se orienta de manera más efectiva y colaborativa hacia la construcción de la imagen de Puerto Maldonado como destino turístico socialmente responsable. Mas allá de la percepción positiva de los funcionarios sobre el aporte de esta herramienta al TSR, se requiere generar planes institucionales y que estos sean coherentes con el fortalecimiento de capacidades en temas de lucha contra la ESNNA y TSR.

En el ámbito de estrategias para el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA en establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado, se concluye:

- La aplicación del Código de conducta contra la ESNNA, en establecimientos de hospedaje, esta normada. Sin embargo, en Puerto Maldonado el 7.1% de ellos no aplica el código en referencia
- El monitoreo gubernamental de la aplicación del código es una estrategia de gestión empresarial. Esta estrategia tiene una brecha de 91.8%,
- Los establecimientos de hospedaje carecen de recursos para prevenir y controlar la ESNNA. Los recursos logísticos y tecnológicos para seguridad y vigilancia integrada satisfacen solo al 12.9%. El material informativo en establecimientos de hospedaje, es 58.8% satisfactoria y *los protocolos empresariales para prevenir la ESNNA*, solo están presentes permanentemente en 25.9% de los establecimientos hoteleros.
- Por otro lado, la gestión pública no aporta eficientemente al fortalecimiento de capacidades de los gestores de establecimientos de hospedaje, para alinear el Código de conducta contra la ESNNA, al desarrollo del TSR. La capacitación por parte del Estado, constituye una tarea pendiente.
- La implementación de servicios para fortalecer la imagen de destino socialmente responsable en establecimientos de hospedaje es aún incipiente y no se tiene un concepto claramente definido ni estandarizado, de estos servicios.

En el ámbito de la gobernanza para la lucha contra la ESNAA asociada al turismo en Puerto Maldonado, se concluye que:

- La planificación de la gobernanza de lucha contra la ESNNA asociada al turismo en Puerto Maldonado, carece de la participación concertada de los actores representativos de establecimientos de hospedaje.
- Los espacios para la concertación de la lucha contra la ESNNA y su alineación al TSR es incipiente debido a la débil participación de los representantes de establecimientos de hospedaje en las reuniones

convocadas por las Cámaras de Comercio y Turismo y otros espacios de diálogo.

- El liderazgo de las entidades públicas con incidencia en el desarrollo turístico para gobernanza presenta una inconsistencia entre lo expresado por los funcionarios encuestados quienes expresan tener un liderazgo óptimo en la promoción y liderazgo de estos espacios y los actores de los establecimientos de hospedaje encuestados, quienes consideran que su participación es deficiente.
- Se hace necesario el fortalecimiento de la gobernanza para la lucha contra la ESNNA. Para ello se debe convocar la participación conjunta de los entes gubernamentales con incidencia en el desarrollo turístico de Puerto Maldonado.

## SUGERENCIAS

En el ámbito de las estrategias del sector público para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA en establecimientos de hospedaje y su alineación al TRS, se sugiere:

- Que los organismos públicos diseñen estrategias para que la aplicación del Código de conducta contra la ESNNA sea siempre vinculante con otras autorizaciones para servicios de hospedaje
- Que las instituciones del sector turismo consideren en sus POI institucionales, presupuesto permanente para la lucha contra la ESNNA, para superar falencias logísticas tecnológicas y de recursos humanos.
- Que la gestión del Código de conducta contra la ESNNA se oriente de manera más efectiva y colaborativa hacia la construcción de la imagen de Puerto Maldonado como destino turístico socialmente responsable.
- Que se generen planes institucionales para lograr alinear la lucha contra la ESNNA al desarrollo del TSR y que estos sean congruentes con la generación de sanciones ante su eventual incumplimiento.
- Que el gobierno y la academia fortalezcan las capacidades de los servidores de establecimientos de hospedaje en temas de lucha contra la ESNNA y TSR.

En el ámbito de estrategias de establecimientos de hospedaje Puerto Maldonado para el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA, se sugiere:

- Que el gobierno establezca mecanismos para la adhesión al Código de conducta contra la ESNNA de todos los establecimientos de hospedaje y que esta sea monitoreada utilizando eficientemente las atribuciones gubernamentales.
- Que los establecimientos de hospedaje usen eficazmente sus recursos de modo que puedan destinar presupuesto para equipamiento de seguridad integrada y para el establecimiento de protocolos de prevención de la ESNNA.

- Que la gestión pública aporte eficientemente al fortalecimiento de capacidades de los actores de establecimientos de hospedaje, mediante capacitaciones para alinear el Código de conducta contra la ESNNA y para el desarrollo del TSR.
- Que se defina de forma y se estandarice servicios para fortalecer la imagen de destino socialmente responsable en establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado.

En el ámbito de la gobernanza para la lucha contra la ESNAA asociada al turismo en Puerto Maldonado, se sugiere que:

- Que la planificación de la lucha contra la ESNNA, convoque la participación concertada de todos los actores de establecimientos de hospedaje Puerto Maldonado.
- Que se generen y fortalezcan espacios para el diálogo y concertación de la lucha contra la ESNNA y su alineación al TSR.
- Que se fortalezca el liderazgo de las entidades públicas con incidencia en el desarrollo turístico para la gobernanza.
- Que se fortalezca la gobernanza para la lucha contra la ESNNA, a través de la convocaría a la participación conjunta de los entes gubernamentales con incidencia en el desarrollo turístico de Puerto Maldonado

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayuso, S. (2009). Comparing Voluntary Policy Instruments for Sustainable Tourism: The Experience of the Spanish Hotel Sector. *Http://Dx.Doi.Org/10.2167/Jost617.0*, 15(2), 144–159. <https://doi.org/10.2167/JOST617.0>
- Boullón, R. (2006). Espacio turístico. *Trillas Ed. México*.
- Bustelo, E. (2012). Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano. *SciELO Public Health - Graffigna - Salud*.
- Caballero, A. (2014). *Metodología integral innovadora para planes y tesis LA METODOLOGÍA DEL CÓMO FORMULARLOS*.
- Campenhoudt, Q. &. (2003). *Metodología de investigación de las ciencias sociales*. [https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&authuser=1&q=quivy+campenhoudt+ciencias+sociales&oq=QUIVY+%26+CAMPENHOUDT%2C+2001](https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&authuser=1&q=quivy+campenhoudt+ciencias+sociales&oq=QUIVY+%26+CAMPENHOUDT%2C+2001)
- Cavagnoud, R., Latines, J. M.-C. des A., & 2011, U. (2011). Prostitution adolescente et économie domestique dans le contexte portuaire de Pucallpa (Amazonie péruvienne). *Journals.Openedition.Org*.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*.
- Díaz-Bustamante, M. (2017). ¿ Empoderamiento o empobrecimiento de la infancia desde las redes sociales? Percepciones de las imágenes de niñas sexualizadas en Instagram. *Revista.Professionaldeinformacion -Ventisca*, 77. <https://doi.org/10.3145/epi.2017.ene.08>
- Eugenia Mansilla, M. A. (2011). *Etapas del desarrollo humano*.
- Fullana, P., & Ayuso, S. (2002). *Turismo sostenible*.
- Gallegos Jiménez, O., & López López, Á. (2015). *Perspectiva espacio-temporal del turismo y sexo en la sociedad moderna y contemporánea*. 13, 709–726. <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2015.13.049>
- Guerrero, G. (2018). *La explotación sexual de niños niñas y adolescentes en el turismo* - Search Results | Microsoft Academic. [https://academic.microsoft.com/search?q=La explotación sexual de niños niñas y adolescentes en el turismo&f=&orderBy=0&skip=0&take=10](https://academic.microsoft.com/search?q=La%20explotaci3n%20sexual%20de%20ni3os%20ni3as%20y%20adolescentes%20en%20el%20turismo&f=&orderBy=0&skip=0&take=10)

- Guix, A. (2017). Gestión pública socialmente responsable del turismo en Cataluña. *Pasosonline.Org*.
- Hernandez, Fernandez, S. (2014). *Metodología de la investigación*. [https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&authuser=1&q=Hernandez%2C+fernandez+y+baptista+2014&btnG=](https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&authuser=1&q=Hernandez%2C+fernandez+y+baptista+2014&btnG=)
- INEI. (2017). *Tasa de promedio anual de población censada, 2017*. <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/poblacion-y-vivienda/>
- INEI. (2019). *Indicadores economicos y sociales*. Boletín Estadístico -Año 9 Edición 12. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-indicadores-n12-diciembre-2019.pdf>
- Jiménez, C. (2014). Holding tourism or sustainable tourism (TS): theoretical reflections. *Cabdirect.Org*.
- Kühl, F., & Prolegómenos, A. C.-. (2020). Reflexões contemporâneas sobre a exploração sexual comercial de crianças e adolescentes no mercado do turismo no Peru. *Revistas.Unimilitar.Edu.Co*. <https://doi.org/10.18359/prole.3505>
- Lagunas, D. (2010). El poder del dinero y el poder del sexo: antropología del turismo sexual. *Scielo.Org.Mx*, 19, 307–336.
- Likert, R. (1932). Una técnica para la medición de actitudes. *Archivos de Psicología*.
- Maestri-Pérez, M. (2017). *Problemática de explotación sexual infantil en la localidad de Maynas: un estudio cualitativo*.
- Maldonado, C. (2006). *Turismo y comunidades indígenas: Impactos, pautas para autoevaluación y códigos de conducta*.
- Mazaro, R. (2011). *Conocimiento científico en ciencias sociales y proposición de modelos en turismo*.
- MIMP. (2012). Código de los Niños y Adolescentes. *Mmabogadosaqp.Com*.
- MIMP. (2019). Abuso sexual: Estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención. *Nota de Prensa Del Misniterio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables*.
- MINCETUR. (2018). *Código de conducta contra la explotación sexual de niños niñas y adolescentes para prestadores de servicios turísticos*. Diario Oficial El Peruano- Normas Legales. <https://www.bing.com/search?q=codigo+de+conducta+contra+la+explotacio>

n+sexual+de+niños+niñas+y+adolescentes+para+prestadores+de+servicio  
s+turisticos&cvid=a757b94941d448d3b11f18077a820331&aqs=edge..69i5  
7j69i60.12122j0j1&pgl=43&FORM=ANNTA1&PC=U531

MINCETUR. (2020). *Peru: Compendio de cifras en turismo*.

Moscoso, F. (2014). Gobernanza y turismo: instrumento para la planificación integral y el avance hacia la cohesión territorial de los destinos turísticos. *Sedici.Unlp.Edu.Ar*.

OIT. (2003). *Compendio de normas internacionales relacionadas con la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*.  
[http://ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_6712/lang--es/index.htm](http://ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_6712/lang-es/index.htm)

OMT. (1995). *La protección de los niños contra la explotación sexual en turismo*.  
<https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284405039>

Pasapera, M. (2019). *Diagnóstico de la implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Trata y su ejecución a través de planes regionales: el caso de Madre de Dios*.

Pittenger, et al (2016). Aplicación de la teoría de los sistemas ecológicos a la revictimización sexual de los jóvenes: una revisión con implicaciones para la investigación y la práctica. *Agresión y Comportamiento Violento*, 26, 35–45.  
<https://doi.org/10.1016/j.avb.2015.11.005>

Quaedvlieg, J., & García, V. R. (2016). *Versión Resumida del Estudio: Conocimientos y percepciones de los mototaxistas sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Madre de Dios*.

Radford, L., & Allnock, D. (2015). Preventing and responding to child sexual abuse and exploitation: Evidence review. *Researchgate.Net*.

Raymond, J. (2000). *Guía para el nuevo Protocolo de Naciones Unidas sobre el Tráfico de Personas*.

DIRCETUR (2018). Plan Estraégico Regional de Turismo - PERTUR Retrieved November 16, 2021, from [https://www.gob.pe/busquedas?term=pertur+madre+de+dios&institucion=mincetur&topic\\_id=&contenido=&sort\\_by=recent](https://www.gob.pe/busquedas?term=pertur+madre+de+dios&institucion=mincetur&topic_id=&contenido=&sort_by=recent)

Ruiz-Lozano, M., et al (2018). Spanish hotel chains alignment with the Global Code of Ethics for Tourism. *Journal of Cleaner Production*, 199, 205–213.  
<https://doi.org/10.1016/J.JCLEPRO.2018.07.133>

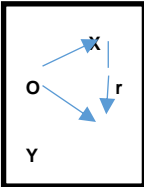


- Sanchez, C. (2019). *Viajes y turismo asociados a la...* - Google Académico. Retrieved November 14, 2021, from [https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&authuser=1&q=Sánchez+C.+2019+viajes+y+turismo+asociados+a+la+esna+en+colombia&btnG=](https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&authuser=1&q=Sánchez+C.+2019+viajes+y+turismo+asociados+a+la+esna+en+colombia&btnG=)
- Sierra. (2010). *Técnicas de Investigación social. Madrid: Paraninfo, 199* - Search Results | Microsoft Academic. <https://academic.microsoft.com/search?q=Sierra Bravo R. Técnicas de Investigación social. Madrid%3A Paraninfo%2C 199&f=&orderBy=0&skip=0&take=10>
- Solano, L. (2017). *Análisis de las acciones que vinculan la actividad turística con la explotación sexual, de niñas, niños y adolescentes: diagnóstico de la prevención en el sector.*
- Tipula, C. L. (2018). *Análisis del Plan Regional de Acción contra la Trata de personas 2011-2016 en explotación sexual, Madre de Dios, 2018.*
- UN. (1995). *Carta de turismo sostenible lanzarote.* [https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&authuser=1&q=Carta+de+turismo+sostenible+lanzarote&btnG=](https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&authuser=1&q=Carta+de+turismo+sostenible+lanzarote&btnG=)
- UNICEF. (2019). *Cifras de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes en Perú.*
- Wilson, M. (2013). Recorrido histórico sobre la trata de personas. *Academia.Edu.*

**ANEXOS**

## Anexo 01: Matriz de consistencia

**Código de conducta contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes para prestadores de servicios turísticos y turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado – 2021**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
<p><b>Problema general</b> ¿En qué medida se alinea la gestión del Código de Conducta contra la ESNNNA para prestadores de servicios turísticos, al desarrollo del turismo responsable en Puerto Maldonado?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Describir la gestión del Código de Conducta contra la ESNNNA para prestadores de servicios turísticos y su alineación al turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> La gestión del Código de Conducta contra la ESNNNA para prestadores de servicios turísticos se alinea al turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado.</p>	<p>Variable independiente: Gestión del Código de conducta contra la ESNNNA para prestadores de servicios turísticos.</p>	<p><b>Regulación</b></p>	<p>Vinculación del Código de conducta contra la ESNNNA</p> <p>Legalidad y legitimidad del Código de conducta contra la ESNNNA.</p>	<p><b>Metodología</b> Método científico no experimental con enfoque cualitativo <b>Diseño</b> Descriptivo y correlacional causal de corte transversal Donde:</p>  <p>O = muestra X = Observación de la variable X Y = Observación de la variable Y</p> <p>R = relación causal</p>	<p><b>Población:</b> A: Autoridades públicas con injerencia en el desarrollo turístico.  B: gestores de establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado.  <b>Muestra</b> A: todos los actores.  B: 85 establecimientos hospedaje categorizados y no categorizados.</p>
				<p><b>Implementación</b></p>	<p>Difusión del Código de conducta contra la ESNNNA</p> <p>Sensibilización para la lucha contra la ESNNNA</p>		
				<p><b>Monitoreo</b></p>	<p>Supervisión de cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNNA</p> <p>Políticas regionales para prevenir, reprimir y sancionar la ESNNNA</p>		
<p><b>Problemas específicos</b> ¿Cuáles son las estrategias del sector público, para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNNA y su alineación al turismo responsable en Puerto Maldonado? ¿Cuáles son las estrategias de los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para cumplir el Código de conducta contra la ESNNNA y su alineación al turismo responsable en Puerto Maldonado? ¿Cuál es el nivel de gobernanza para la lucha contra la ESNNNA asociada al turismo en Puerto Maldonado?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b> Describir las estrategias del sector público para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNNA para prestadores de servicios turísticos en Puerto Maldonado. Describir las estrategias de los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNNA en Puerto Maldonado. Determinar el nivel de gobernanza para la lucha contra la ESNNNA asociada al turismo en Puerto Maldonado.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b> El sector público cuenta con estrategias para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNNA para prestadores de servicios turísticos en Puerto Maldonado. Los prestadores de servicios turísticos de hospedaje cuentan con estrategias para el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNNA en Puerto Maldonado. La gobernanza para la lucha contra la ESNNNA asociada al turismo en Puerto Maldonado es de nivel medio</p>	<p><b>Variable dependiente:</b>  Turismo responsable</p>	<p><b>Ética empresarial</b></p>	<p>Suscripción del Código de conducta contra la ESNNNA</p> <p>Políticas empresariales para prevenir la ESNNNA</p>	<p>O = muestra X = Observación de la variable X Y = Observación de la variable Y</p> <p>R = relación causal</p>	<p><b>Muestra</b> A: todos los actores.  B: 85 establecimientos hospedaje categorizados y no categorizados.</p>
				<p><b>Relaciones con grupos de interés</b></p>	<p>Espacios de coordinación y concertación interinstitucional para prevenir la ESNNNA asociada al turismo.</p> <p>Acuerdos interinstitucionales para la lucha contra la ESNNNA asociada al turismo</p>		

## Anexo 02: Instrumentos de investigación

### Encuesta a autoridades públicas con incidencia en el desarrollo turístico

Señor (a) en el marco del estudio “**Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos y turismo responsable de hospedaje de Puerto Maldonado 2021**”, se solicita su aporte en información que contribuirá a describir la alineación de la herramienta normativa para el desarrollo del turismo socialmente responsable en la ciudad de Puerto Maldonado.

#### Variable 1: Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos.

Lea atentamente las escalas del cuestionario antes de responder las preguntas

Siempre	5
Con frecuencia	4
A veces	3
Muy esporádicamente	2
Nunca	1

Dimensión	Cód.	Item	Escala				
			5	4	3	2	1
Implementación Regulación y Monitoreo	1.1	La suscripción del Código de conducta contra la ESNNA es vinculante con otras autorizaciones.					
	1.2	La institución que representa cuenta con normas sancionadoras ante el incumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA.					
	1.3	La institución que representa brinda material informativo para hacer frente a la ESNNA.					
	1.4	La institución que representa cuenta con personal calificado para hacer frente a la ESNNA.					
	1.5	La institución que representa cuenta con logística y equipamiento para hacer frente a la ESNNA.					
	1.6	La institución que representa cuenta con planes de control del cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA.					
	1.7	La institución que representa cuenta con un registro de establecimientos de hospedaje suscriptores del Código de conducta contra la ESNNA					

	1.8	La institución que representa tiene personal asignado para monitorear el cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA.					
	1.9	La prevención y lucha contra la ESNNA están contempladas en el POI de la institución que representa.					

## Variable 2: Turismo responsable

Lea atentamente las escalas del cuestionario antes de responder las preguntas

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
En desacuerdo	3
En total desacuerdo	2
Indiferente	1

Dimensión	Cód.	Item	Escala				
			5	4	3	2	1
Gestión	1.10	La institución que representa cuenta con planes para contribuir al desarrollo del turismo social responsable en Puerto Maldonado.					
	1.11	La institución que representa considera que la lucha contra la ESNNA es una herramienta para la construcción de la imagen de destino turístico de Puerto Maldonado.					
	1.12	La institución que representa capacita al personal de los establecimientos de hospedaje en temas de desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	1.13	La institución que representa capacita al personal de los establecimientos de hospedaje en temas de prevención de la ESNNA como estrategia para el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	1.14	La institución que representa capacita a los gestores de establecimientos hoteleros para el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	1.15	La institución que representa promueve que los establecimientos de hospedaje establezcan políticas empresariales para promover el turismo socialmente responsable.					

<b>Gobernanza</b>	1.16	La institución que representa participa en espacios de diálogo para el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	1.17	La institución que representa participa en espacios de diálogo para hacer frente a delitos de ESNNA.					
	1.18	La institución que representa promueve espacios de dialogo para el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	1.19	La institución que representa propicia la instalación de mesas de concertación para hacer frente a delitos de ESNNA.					
	1.20	La institución que representa tiene alianzas estratégicas con el sector privado para impulsar el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	1.21	La institución que representa tiene alianzas estratégicas con el sector privado para hacer frente a los delitos de ESNNA.					

## Encuesta a gestores de establecimientos hoteleros

Señor (a) en el marco del estudio “**Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos y turismo responsable en hospedajes de Puerto Maldonado 2021**”, se solicita su aporte en información que contribuirá a describir la alineación de la herramienta normativa para el desarrollo del turismo socialmente responsable en la ciudad de Puerto Maldonado.

### Variable 1: Código de conducta contra la ESNNA para prestadores de servicios turísticos

Lea atentamente las escalas del cuestionario antes de responder las preguntas

Siempre	5
Con frecuencia	4
A veces	3
Muy esporádicamente	2
Nunca	1

Dimensión	Cód.	Item	Escala				
			5	4	3	2	1
<b>Implementación Regulación y monitoreo</b>	2.1	El establecimiento de hospedaje que representa aplica el Código de conducta contra la ESNNA.					
	2.2	El establecimiento hotelero que representa brinda material informativo para hacer frente a la ESNNA.					
	2.3	El establecimiento hotelero que representa cuenta con personal capacitado rinda material informativo para hacer frente a la ESNNA					
	2.4	El establecimiento hotelero que representa implementa protocolos internos para la prevención de la ESNNA					
	2.5	El establecimiento hotelero que representa utiliza cámaras de video u otros medios tecnológicos para hacer frente a eventuales casos de ESNNA.					
	2.6	La aplicación del Código de conducta contra la ESNNA en el establecimiento de hospedaje que representa es supervisada por organismos gubernamentales.					

	2.7	EL establecimiento de hospedaje que representa tiene personal asignado para el monitoreo del cumplimiento del Código de conducta contra la ESNNA.					
	2.8	El establecimiento hotelero que representa está registrado en el directorio nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados de la DIRCETUR.					

## Variable 2 : Turismo responsable

Lea atentamente las escalas del cuestionario antes de responder las preguntas

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
En desacuerdo	3
En total desacuerdo	2
Indiferente	1

Dimensión	Código	Item	Escala				
			5	4	3	2	1
Gestión	2.9	El establecimiento de hospedaje que representa es convocado por la DIRCETUR de MDD para la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Turístico de la región.					
	2.10	El establecimiento de hospedaje que representa recibe capacitaciones en temas de desarrollo del turismo socialmente responsable por parte de los entes gubernamentales.					
	2.11	El establecimiento de hospedaje que representa capacita a su personal para el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	2.12	El establecimiento hotelero que representa implementa normas para impulsar el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	2.13	El establecimiento hotelero que representa implementa servicios para impulsar el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	2.14	El establecimiento hotelero que representa capacita a su personal para el desarrollo del turismo socialmente responsable.					



	2.15	El establecimiento hotelero que representa desarrollo de políticas empresariales para el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
<b>Gobernanza</b>	2.16	El establecimiento hotelero que representa participa en espacios de diálogo para el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	2.17	El establecimiento hotelero que representa participa en espacios de diálogo para hacer frente a delitos de ESNNA.					
	2.18	El establecimiento hotelero que representa participa en mesas de concertación para el desarrollo del turismo socialmente responsable.					
	2.19	El establecimiento hotelero que representa participa en mesas de concertación para hacer frente a delitos de ESNNA.					
	2.20	El establecimiento hotelero que representa tiene alianzas estratégicas con el sector público para impulsar el desarrollo del turismo socialmente responsable.					

## LISTA DE VERIFICACIÓN

Esta lista ha sido creada para verificar la gestión del código de conducta contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes para prestadores de servicios turísticos y su alineación al turismo socialmente responsable en establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado – 2021. Dirigido a gestores públicos.

N°	Acción	Si	No	No aplica
3.1	Realizan Campañas de sensibilización contra la ESNNA al personal de su institución.			
3.2	Realizan campañas de sensibilización contra la ESNNA al personal de establecimientos de hospedaje.			
3.3	Realizan campañas de sensibilización contra la ESNNA a turistas.			
3.4	Realizan campañas de sensibilización contra la ESNNA a estudiantes y personal docente de IE. Básicas regulares, Institutos superiores y Universidades.			
3.5	Cuenta con registro de evidencias fotográficas de las campañas de sensibilización realizadas por su institución.			
3.6	Tiene conocimiento de las políticas de protección de niñas, niños y adolescentes en materia de prevención de la explotación sexual.			
3.7	Promueve la firma del código de conducta en prestadores de servicios turísticos.			
3.8	Tiene conocimiento de la implementación de estrategias de prevención de la ESNNA en establecimientos de hospedaje.			
3.9	Tiene conocimiento de alguna denuncia de ESNNA en establecimientos de hospedaje.			
3.10	Cuenta usted con presupuesto asignado para la prevención de la ESNNA en Puerto Maldonado.			
3.11	Los establecimientos de hospedaje inscritos en la DIRCETUR firman el código de conducta contra la ESNNA.			
3.12	Los establecimientos de hospedaje inscritos en la DIRCETUR presentan su informe anual, reportando las acciones realizadas a favor de la prevención de la ESNNA, como lo indica el código de conducta.			

## Anexo 03: Ficha de validación

### ANEXO 03: VALIDACION DE INSTRUMENTOS

- I. DATOS GENERALES**
- 1.1. Título del trabajo de investigación: "GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y SU ALINEACIÓN AL TURISMO SOCIALMENTE RESPONSABLE EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DE PUERTO MALDONADO – 2021"
- 1.2. Nombre Del Instrumento De Evaluación : Cuestionario
- 1.3. Investigador : NICK FRANCIS YACHI MALAGA
- II. DATOS DEL EXPERTO:**
- 2.1. Nombres y Apellidos : HENRY RAMIREZ CORONADO
- 2.2. Especialidad : LIC. TURISMO
- 2.3. Lugar y Fecha : PTO. MALDONADO 12 DE NOVIEMBRE
- 2.4. Cargo e Institución donde labora : Decano / UNAMAD
- 2.5.

INDICADORES		CRITERIOS	Deficiente 0-20 %	Regular 21-40 %	Bueno 41-60 %	Muy Bueno 61-80 %	Excelente 81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios			/		
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.			/		
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.			/		
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				/	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.			/		
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación.				/	
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				/	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				/	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				/	
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: .....

V. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede a su aplicación.

Debe corregirse.

  
 Sello y Firma del Experto.  
 DNI: 71568968

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Francia, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 424-2018-MINCETUR**

Lima, 31 de octubre de 2018

Visto, el Oficio N° 300-2018-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha organizado la actividad denominada "Evento Gastronómico París", cuyo lanzamiento se realizará en la ciudad de París, República Francesa, el día 15 de noviembre de 2018, con el objetivo de promover, difundir y posicionar al Perú y su gastronomía en el mercado francés, presentando al Perú, su cultura, historia y tradiciones peruanas, a través de su gastronomía; asimismo, se tiene previsto realizar los días 14, 16 y 17 de noviembre del año en curso, reuniones de trabajo con tour operadores y líneas aéreas francesas para presentar el programa de alianzas estratégicas de PROMPERÚ, con la finalidad de captar aliados de este mercado para dicho programa, que permita desarrollar campañas conjuntas para una mayor difusión y comercialización del destino Perú;

Que, el "Evento Gastronómico París" es una actividad que se realizará del 17 al 25 de noviembre de 2018, a través de un mini sitio creado especialmente para esta campaña, con la finalidad de divulgar ofertas turísticas, como pasajes internacionales con descuentos especiales, paquetes turísticos al Perú, entre otros;

Que, en tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señorita María del Sol Velásquez García, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la referida actividad, realizando acciones de promoción del turismo receptivo;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de París, República Francesa, de la señorita María del Sol Velásquez

García, del 13 al 18 de noviembre de 2018, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el lanzamiento del "Evento Gastronómico París" y las actividades que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Válidos día US\$	Nro. días	Total Válidos US\$
María del Sol Velásquez García	1 056,57	Europa	540,00	4	2 192,06

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita María del Sol Velásquez García, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la actividad que realizará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1708518-1

**Aprueban el "Código de Conducta Contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) en el Ámbito del Turismo para Prestadores de Servicios Turísticos" y la Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria del código mencionado****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 430-2018-MINCETUR**

Lima, 31 de octubre de 2018

Visto, los Memorándums Nros 806 y 864-2018-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo - VMT, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR), establece que el MINCETUR define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Asimismo, precisa que, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021", aprobado con Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y elevado a rango legal mediante Ley N° 30362, constituye una política nacional en materia de niñez, infancia y adolescencia que busca generar condiciones que garanticen el pleno derecho de niñas, niños y adolescentes;

Que, dicho instrumento tiene como una de sus metas al 2021 disminuir el número de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de explotación, para lo cual se propone como estrategia de implementación el comprometer a los operadores turísticos en la labor de erradicación de focos de explotación sexual infantil;

Que, el artículo 44 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que el MINCETUR tiene

competencia para coordinar, formular y proponer la expedición de normas que se requirieren para prevenir y combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2025, aprobado con Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, establece como uno de sus pilares la denominada Institucionalidad del Sector, la cual, dentro del componente denominado Generación de Capacidades para la Institucionalización y consolidación de la actividad turística; señala como un lineamiento del sector, la necesidad de identificar las situaciones de vulnerabilidad que se pudieran generar a partir de la actividad turística, para identificar y prevenir situaciones de riesgo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30802, Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad, dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en un plazo de noventa (90) días calendario, aprobará mediante resolución ministerial, el Código de Conducta contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes - ESNNA en el ámbito del turismo para prestadores de servicios turísticos que deberá ser firmado obligatoriamente por sus representantes;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Turismo, se establece la obligación, para los prestadores de servicios turísticos, de comunicar, difundir y publicar la existencia de normas sobre la prevención y sanción de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes - ESNNA, de acuerdo a lo estipulado en el Código Penal y normas complementarias;

Que, a su vez, el Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, establece en su artículo 41 que los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben programar y ejecutar, con sus recursos o con los que obtengan de la cooperación internacional, las acciones destinadas a implementar las medidas de prevención a que se refiere dicha norma, siendo posible adoptar, entre otras medidas, la suscripción de compromisos o códigos de conducta por parte de los prestadores de servicios turísticos y otros actores vinculados con el turismo, a fin de que apoyen y ejecuten acciones destinadas a prevenir la ESNNA en el ámbito del Turismo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; y la Ley N° 30802, Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** APROBAR el "Código de Conducta Contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) en el Ámbito del Turismo para Prestadores de Servicios Turísticos", el cual deberá ser firmado obligatoriamente por sus representantes que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** APROBAR la "Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria del Código de Conducta Contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) en el ámbito del turismo para Prestadores de Servicios Turísticos", aprobado en el artículo precedente, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1709514-1

## CULTURA

### Autorizan viaje de funcionario a Italia y España, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 457-2018-MC

Lima, 7 de noviembre de 2018

VISTOS: la Carta s/n de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana - SECI; la Carta s/n de la Presidenta de la Asociación Madrileña del Audiovisual - AMA; el Informe N° 900219-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveedor N° 905494-2018/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con Carta s/n de fecha 30 de agosto de 2018, la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana - SECI cursa invitación al señor Pierre Emile Illa Vandooome Romero, Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, para participar en la XXXV Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica - CAACI, y la XXVII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERMEDIA - CII, que tendrán lugar los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2018, en la ciudad de Roma, República Italiana;

Que, mediante la Carta s/n de la Presidenta de la Asociación Madrileña del Audiovisual - AMA, se invita al señor Pierre Emile Illa Vandooome Romero, a participar en la IV edición de la Ventana del Cine Madrileño, que se llevará a cabo del 21 al 23 de noviembre de 2018, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; asimismo, conforme al numeral 80.3 del citado artículo, tiene como función el promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la difusión internacional de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 900219-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la CAACI de la cual el Perú es país miembro, es un organismo internacional del ámbito regional iberoamericano especializado en materia audiovisual y cinematográfica, que articula la política audiovisual cinematográfica de los países que la integran, habiendo sido elegido el Perú como integrante de su Consejo Consultivo, asumiendo así el compromiso de participar plenamente en dicho órgano de gestión; asimismo, precisa que la Ventana del Cine Madrileño es un foro de coproducción internacional cuyos principales objetivos son potenciar las coproducciones internacionales y crear redes de colaboración y vínculos (tanto desde el punto de vista cultural, económico e institucional) entre los sectores audiovisuales europeos y latinoamericanos

Girar a la izquierda

DOCUMENTO AUTENTICADO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR  
N° de Registro: 3644 Fecha: 09/11/24

## ANEXO I

### CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ESNNA) EN EL ÁMBITO DEL TURISMO, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

#### PREÁMBULO

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es el organismo rector de la actividad turística, encargado de promoverla, orientarla y regularla, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible.

La Ley N° 29408, Ley General de Turismo establece en su artículo 3, los principios de la actividad turística que deben ser aplicados por las entidades de la administración pública y los prestadores de servicios turísticos.

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley, el MINCETUR tiene competencia para coordinar, formular y proponer la expedición de normas que se requieran para prevenir y combatir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA) en el ámbito del turismo. Asimismo, elabora y ejecuta, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los sectores involucrados, los programas y proyectos de alcance nacional vinculados a esta problemática.

El mismo artículo señala que los gobiernos regionales y locales tienen la obligación de adoptar medidas de prevención de la ESNNA en el ámbito del turismo, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

En ese marco, el artículo 41 del Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, establece que, dentro de las acciones que pueden adoptar los gobiernos regionales para la prevención de la ESNNA, se encuentra la suscripción de compromisos o códigos de conducta por parte de los prestadores de servicios turísticos y otros actores vinculados con el turismo.

Al respecto, se precisa que la prestación de los servicios turísticos constituye uno de los componentes principales para el desarrollo de productos y destinos turísticos. En atención a ello, la Ley General de Turismo establece, en su artículo 43, la responsabilidad de los prestadores de servicios de comunicar, difundir y publicar la existencia de normas sobre la prevención y sanción de la ESNNA en el ámbito del turismo.

En tal sentido, corresponde establecer un conjunto de principios, conductas y prácticas que permitan prevenir y combatir la ESNNA en el ámbito del turismo, a fin de contribuir con el desarrollo turístico sostenible del Perú.

Por lo tanto, se establecen los principios que se desarrollan en el Código de Conducta contra la ESNNA en el ámbito del turismo, para prestadores de servicios turísticos, remitiéndose particularmente a los instrumentos jurídicos que se relacionan a continuación:

- Ley N° 30802, Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad.
- Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIÓ IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 3644 Fecha: 07/11/2018

públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia-PNAIA 2012-2021.

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Ley N° 28868, Ley que faculta al MINCETUR a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables.
- Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021" y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Convención Sobre los Derechos del Niño. Aprobada como Tratado Internacional de Derechos Humanos.
- Código Ético Mundial para el Turismo de la Organización Mundial del Turismo. Aprobado por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo.

## I. OBJETIVO

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer las bases de comportamiento responsable, así como reafirmar los principios, deberes y normas generales que los prestadores de servicios turísticos y sus trabajadores deben conocer y cumplir, a fin de prevenir la ESNNA en el desempeño de sus actividades.

En ese contexto, busca promover el compromiso del sector privado en la lucha contra el delito de explotación sexual de menores de edad, en el marco de la Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento de Protección de la Infancia y Adolescencia.

## II. ALCANCE

El presente Código es aplicable a los prestadores de servicios turísticos comprendidos dentro del Anexo N° 1 de la "Ley N° 29408 - Ley General de Turismo".

## III. PRINCIPIOS

### 3.1 El interés superior de las niñas, niños y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos que deben ser respetados por la familia, el Estado y la sociedad. Este principio obliga al Estado y a la sociedad a reconocer y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y otorga preeminencia al interés superior de la niñez y adolescencia por sobre otros intereses y consideraciones<sup>1</sup>.

### 3.2 Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos

Este principio resalta la condición de las niñas, niños y adolescentes como seres humanos completos y respetados, poseedores de potencialidades a desarrollar y



<sup>1</sup> Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 – del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que les deben ser reconocidos por el solo hecho de existir. En ese sentido, las niñas, niños y adolescentes no son considerados incapaces; conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia.

### 3.3 Desarrollo sostenible del turismo

La actividad turística debe mejorar la calidad de vida de las poblaciones locales y fortalecer su desarrollo social, cultural y económico, en igualdad de condiciones. Por lo tanto, para que el turismo sea sostenible, necesita respetar al medio ambiente, nuestra cultura y los derechos humanos, en especial las de niñas, niños y adolescentes, por ello fomentamos el disfrute de un intercambio de experiencias positivas entre turistas y visitantes, basada en el respeto y la equidad.

## IV. DEBERES

El prestador de servicios turísticos se encuentra obligado a cumplir con los deberes establecidos en la Ley 29408 - Ley General de Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR; así como aquellos deberes establecidos en la Ley N° 30802 - Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad, poniendo especial diligencia en:

- a) Mantener una política ética de rechazo frente a la ESNNA en el ámbito del turismo, a fin de proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de explotación sexual propiciada por turistas nacionales o extranjeros, otros prestadores de servicios turísticos y cualquier otra persona.
- b) Ningún prestador de servicios turístico promoverá o permitirá la ESNNA en sus establecimientos.
- c) No promover, ni permitir el ingreso de niñas, niños y adolescentes a las habitaciones o departamentos de establecimientos de hospedaje sin la compañía de uno o ambos padres, tutor o responsable, debidamente acreditados por la autoridad competente o con la documentación que demuestre la relación judicial o legal que existe entre ellos o, en su defecto, con autoridad otorgada por escrito y con firma legalizada por notario. De conformidad con los requisitos para el ingreso de huéspedes establecidos en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje o la disposición que haga sus veces.
- d) Denunciar inmediatamente ante la autoridad competente todo hecho vinculado con la ESNNA o cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de su actividad.
- e) Informar y capacitar al personal sobre la política de la empresa respecto a la prevención de la ESNNA en el ámbito del turismo.
- f) Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o subrepticamente, situaciones vinculadas a la ESNNA, así como abstenerse de conducir a los turistas, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la ESNNA.
- g) Colocar en un lugar visible de su establecimiento el material informativo de prevención de la ESNNA, diseñado por el MINCETUR de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30802,

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 3644. Fecha: 07/12/08





Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad

- h) Presentar un informe anual reportando las acciones realizadas en el marco de la prevención de la ESNNA. Esta información se deberá remitir a las oficinas de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo -GERCETUR o Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo -DIRCETUR del Gobierno Regional correspondiente; y en el ámbito de Lima Metropolitana, al MINCETUR, a través del correo electrónico: [prevencionesna@mincetur.gob.pe](mailto:prevencionesna@mincetur.gob.pe).

## V. DIFUSIÓN, SUSCRIPCIÓN Y MONITOREO

### 5.1 DIFUSIÓN

El prestador de servicios turísticos debe difundir las leyes, normas, disposiciones internas, manuales y demás información que considere relevante en materia de prevención de la ESNNA entre sus trabajadores, conforme al artículo 43 del Reglamento de la Ley General de Turismo aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR. Asimismo, informará a su personal y proveedores o contratistas sobre el deber de cumplir las políticas contenidas en el presente documento, a fin de prevenir la ESNNA en el ámbito del turismo.

### 5.2 SUSCRIPCIÓN

Los Gobiernos Regionales, a través de la DIRCETUR o GERCETUR correspondiente, gestionarán la suscripción del Código de Conducta por parte de todos los prestadores de servicios turísticos, la cual se acreditará con la firma de la Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria, aprobada por el MINCETUR.

### 5.3 MONITOREO

El monitoreo del cumplimiento de los deberes del presente Código estará a cargo en el ámbito regional, de las GERCETUR o DIRCETUR; y en el ámbito de Lima Metropolitana a cargo de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del MINCETUR.

## VI. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones del presente Código será sancionado en la vía administrativa, según corresponda, conforme a la normativa legal vigente.

Las sanciones administrativas que se puedan aplicar, no eximen al prestador de servicios turísticos de la responsabilidad penal a que diera lugar, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Peruano.



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

RÓCIO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 3644 Fecha: 07/11/2018

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ESNNA) EN EL ÁMBITO DEL TURISMO, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

Por el presente documento, se declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que las generales de ley actualizadas a la fecha, son:

a. Persona natural que lo suscribe:

Nombres			
Apellidos			
DNI N°		Pasaporte Carné de Extranjería N°	
Domicilio			

b. Persona jurídica:

Denominación o razón social			
R.U.C. N°			
Domicilio			
Representante		DNI N°	

c. Nombre del establecimiento: .....

d. Dirección del establecimiento: .....

2. Que, suscribo el Código de Conducta contra la ESNNA en el Ámbito del Turismo, para Prestadores de Servicios Turísticos, conociendo que su contenido es de obligatorio cumplimiento.
3. Que, a la firma del presente documento, he recibido la versión impresa del Código de Conducta contra la ESNNA en el Ámbito del Turismo, para Prestadores de Servicios Turísticos.
4. Que, me comprometo a cumplir con los principios y deberes que establece el Código de Conducta Contra la ESNNA en el Ámbito del Turismo, para Prestadores de Servicios Turísticos, y asimismo con las obligaciones que establece la Ley General de Turismo y su Reglamento en materia de Prevención de la ESNNA.



DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Fecha: día/mes/año
FIRMA:		HUELLA:	
DNI:			



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR  
N° de Registro: 3644 Fecha: 07/12/08

## Panel fotográfico

Establecimientos de hospedaje de Puerto Maldonado





